

# CARTA DE ESPAÑA

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

754 / Especial Constitución 2018



Entrevista con la Secretaria de Estado de Migraciones Consuelo Rumí  
/ La Constitución y los españoles en el exterior

**CONSEJO EDITORIAL**

Secretaría de Estado de Migraciones  
Secretaría General de Inmigración y Emigración  
Dirección General de Migraciones  
Gabinete de Comunicación del Ministerio de  
Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

**REDACCIÓN**

Directora: Rosa María Escalera  
Redactor Jefe: Carlos Piera Ansúátegui  
Edición on line: Fernando Díaz Suárez  
Fotografía: J. Antonio Magán Revuelta  
Colaboradores:

Ángela Iglesias (Bélgica), Pablo San Román (Francia), Marina Fernández (Reino Unido), Belén Alarcón (Italia), Jeanette Mauricio (Noruega), Pablo T. Guerrero (Irlanda), Felipe Cid (Cuba), Gisela Gallego y Silvina Di Cudo (Argentina), Ezequiel Paz, Miguel Núñez, Esther Ortega, Sonia Martín.

**ADMINISTRACIÓN**

Manuel Giralde Bragado  
Direcciones y teléfonos:  
C/ José Abascal 39, 28003 Madrid  
Tf. 91 363 16 03 (Administración)  
Tf. 91 363 16 56 (Redacción)  
Fax: 91 363 70 57  
cartaesp@mitramiss.es  
Suscripciones:  
Ana Balbás Moreno  
cartaespsus@mitramiss.es

**IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN**

Preimpresión, impresión y encuadernación:  
AGSM Artes gráficas  
Ctra. de Mahora Km2 – 02080 Albacete  
Distribuidora:  
Mauricio Molina Serrano – Productos Gráficos  
Depósito Legal: 813-1960  
ISSN: 0576-8233  
NIPO: 270-16-001-X  
WEB: 270-15-039-4

Publicación incluida en el programa editorial del suprimido Ministerio de Empleo y Seguridad Social y editada por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, (de acuerdo con la reestructuración ministerial establecida por Real Decreto 355/2018, de 6 de junio).

[www.mitramiss.gob.es/cartaespana](http://www.mitramiss.gob.es/cartaespana)



Tribunal Constitucional. Foto Tony Magán

Promoviendo una gestión forestal sostenible.  
Para más información [www.pefc.org](http://www.pefc.org)

**CARTA DE ESPAÑA** autoriza la reproducción de sus contenidos siempre que se cite la procedencia. No se devolverán originales no solicitados ni se mantendrá correspondencia sobre los mismos. Las colaboraciones firmadas expresan la opinión de sus autores y no suponen una identidad de criterios con los mantenidos en la revista.



## Constitución

La historia de España de las últimas cuatro décadas no se explica sin la Constitución de 1978. El 6 de diciembre de ese año el pueblo español se dio un instrumento esencial para la construcción de una España democrática, moderna, social, libre, justa, plural y segura.

Sobre los cimientos constitucionales se ha construido una sociedad moderna y democrática; seguramente imperfecta y mejorable pero que ha supuesto el mayor período de paz, progreso y riqueza de toda la historia de España.

Nuestra Carta Magna cumple cuarenta años, la edad de la madurez, con solo un par de retoques. Hay voces que reclaman más retoques, más reformas. No hay consenso al respecto, pero lo veremos en el futuro.

Cuando se aprobó la Constitución Carta de España cumplía 18 años, una mayoría de edad sumida en cambios frenéticos paralelos a los que experimentaba la sociedad española: sumida en una crisis económica que empezó a aliviar los Pactos de la Moncloa. La revista experimentó una transformación –de la mano de periodistas profesionales- que se ha ido adaptando a los tiempos en estos cuarenta años.

En este número trazamos un panorama de lo que ha supuesto la Constitución para nuestro país; como era España en 1978 y como ha afectado a los sectores objeto de nuestro trabajo: emigrantes, inmigrantes, mujeres, la cultura o las normas que han ido legislándose fundamentadas en los preceptos constitucionales.

Algunas han costado trabajo y tiempo como la Ley de los “Niños de la guerra” (2005), el Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior (2006) y la Ley de la Memoria Histórica (2007). Bastante antes llegaron la creación del Consejo General de la Emigración (1990) y las ayudas asistenciales (1993).

Pero aún quedan asuntos pendientes como el voto de los residentes en el exterior o la recuperación de la nacionalidad. Hoy hay alrededor de dos millones de españoles residentes en el exterior y el objetivo debe ser que a todos ellos les llegue el manto protector de la Constitución y de las normas que de ella se deriven para lograr la plenitud del “Estado social y democrático de Derecho” que consagra nuestra norma fundamental.

## LECTORES

El rincón  
de los  
lectores

4-5 ►

El Consejo  
General de la  
Ciudadanía Española  
en el Exterior

6-9 ▼

14-17

1978,  
el año de la  
Constitución

## ENTREVISTA

Consuelo Rumí:  
“Es una indecencia  
política culpar a  
los inmigrantes de  
los problemas de  
nuestra sociedad”

10-13 ▼

◀ 18-19

Las normas  
de la emigración

26-28 ►

La inmigración  
y la Constitución  
de 1978



# El rincón de los lectores

**La sección de *Carta de España* que se ha llamado Correspondencia y posteriormente Lectores es la única que se mantiene desde el principio y en los años de la transición democrática fue un verdadero foro de debate de los españoles de todo el mundo**

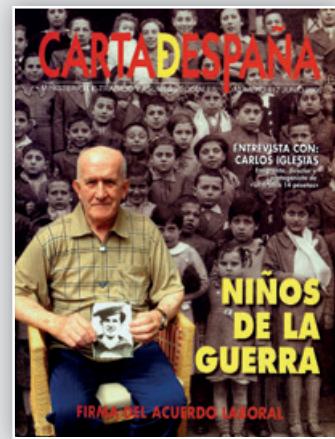
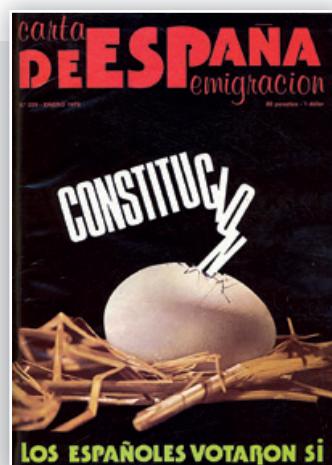
En esta sección publicamos algunas de las cartas que nos llegan a la redacción de *Carta de España*. Los lectores pueden dirigirse a nosotros a través del correo postal o electrónico:

*Carta de España*, Secretaría de Estado de Migraciones.

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

C/ José Abascal, 39. C.P.: 28003 Madrid. E-mail: cartaespsus@mitramiss.es

*Carta de España* no se hace responsable de las opiniones vertidas por los lectores en esta sección y se reserva el derecho de modificación de las cartas seleccionadas para su publicación. Los datos de carácter personal facilitados por los lectores serán tratados de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999.





**S**eguramente la sección de Carta de España más querida por los lectores es precisamente la que hacen ellos. Desde los comienzos de la revista, cuando casi todo era en blanco y negro, hemos recogido las opiniones, sugerencias, felicitaciones e incluso reproches de nuestros lectores.

También ha sido la sección más querida y valorada por la redacción de la revista, pues proporcionaba datos y pistas en tiempo real sobre la vida y anhelos de los españoles residentes por todo el mundo y facilitaba a los redactores abordar los temas que a los lectores les interesaban.

Es importante resaltar que en esta ya larga correspondencia ganan por abrumadora goleada nuestros lectores de Cuba, donde llegamos a tener más de cinco mil suscriptores y de donde nos llegaban hasta doscientas cartas mensuales.

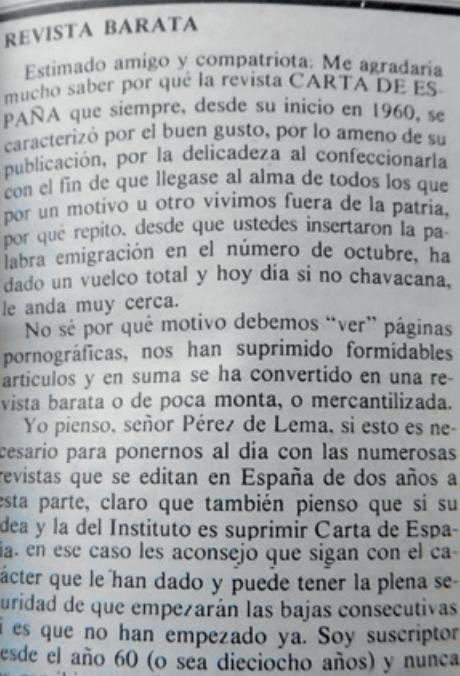
Los medios telemáticos han conseguido menguar semejante avalancha de papel, aunque las dificultades de Cuba para acceder a medios informativos le sigue concediendo el campeonato epistolar hacia Carta de España.

### CHISTES SUBIDOS DE TONO

**Sr. Director:** Somos un grupo de españoles residentes en Argentina. Con pena ponemos de manifiesto que el gozo que experimentábamos al recibir la revista, de un tiempo a esta parte ha ido decayendo de tal forma que hoy se recibe con indiferencia.

Esto se debe a que en ella aparecen algunos chistes subidos de tono y falta de moral con los que se da una imagen muy pobre del valor moral de la noble e hidalgada España... A partir de esta fecha retiramos nuestra suscripción.

Un grupo de españoles.  
Colegio "Santa Inés"  
Turdera. Buenos Aires.



En el año 1977 menudearon las consultas, dudas y opiniones sobre la gestación de la Constitución y la revista aportó información sobre la gestación de la carta magna, los pactos constitucionales, la composición de la ponencia y todo el abundante tránsito político e informativo de aquellos días.

Es de resaltar que los cambios en la sociedad española que la revista iba relatando no convencieron a algunos lectores, que se quejaban de demasiada política y añoraban el anterior tono paternalista y nostálgico de épocas anteriores. Aunque las cartas elogiosas y de ánimo son mayoría, se publican algunas descalificadoras e incluso insultantes. Quejas por la deriva pornográfica (?) de la revista por parte de un lector de Uruguay –estamos en 1977- que escribe: "No se por qué motivo tenemos que "ver" páginas pornográficas, nos han suprimido formidables artículos y en suma se ha convertido en una revista barata o de poca monta, o mercantilizada"; por su excesiva politización: "Hace

varios meses que deseaba hacerles una nota criticándoles por el rumbo tan desastroso que ha tomado la revista (...) Vuestro revista como toda España se ha politizado y reitero, se ha corrompido. Antes por lo menos podíamos leer noticias de interés: notas de actualidad, ciudades, producción, exportación, estadísticas, cine, teatro, deporte, cocina y moda española, arte, personas ilustres de España etc. Todo esto es más importante que páginas y más páginas llenas de política copiada de los periódicos, de chistes groseros y NADA de interés.". Esto lo escribía un lector de Rawson (Argentina) y se publicó en el número de febrero de 1978, cuando su país de adopción sufrió una brutal dictadura militar con miles de muertos y desaparecidos.

Curiosamente eran más las críticas provenientes de países de América – sujetos a dictaduras militares- que de Europa, donde habituados a sociedades más abiertas y plurales elogian los titánicos esfuerzos de nuestro país por ponerse a la altura de los tiempos. □

C. PIERA

### REVISTA POLITIZADA

**Señor Director:** Hace varios meses que deseaba hacerles una nota criticándoles por el rumbo tan desastroso que ha tomado la revista, pero he esperado algún tiempo más para ver si cambiaban sus publicaciones, pero en vista de ello les digo: Lamentablemente vuestra estimada revista que es el puente de noticias de España hacia quienes hemos emigrado a otros países, se ha deteriorado y corrompido de tal forma que, si sigue por ese camino, no me queda otro remedio que anular mi suscripción haciendo campaña para que en esta zona no se suscriban. Es penoso decirlo, pero es la realidad.

Vuestro revista como toda España se ha politizado y, reitero, se ha corrompido. Antes, por lo menos, podíamos leer noticias de interés: notas de actualidad, ciudades, producción, exportación, estadísticas, cine, teatro, deporte, cocina y moda española, arte, personas ilustres de España etc. Todo esto es más importante que páginas y más páginas llenas de política copiada de los periódicos, de chistes groseros y NADA de interés. Dar una imagen de nuestra España de la realidad de las dos caras, la mala del desempleo, la pobreza, la emigración, pero también la de la riqueza, del turismo, de nuestras fábricas, de nuestro arte, de nuestro deporte, etc. y no una revista dedicada

# El Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior y el desarrollo de los derechos constitucionales de los españoles emigrados

**La peculiar situación de los españoles en el exterior mereció mención específica en el artículo 42 de la Constitución**



Primer pleno de Consejo General de la Emigración en el Palacio de Exposiciones y Congreso de Madrid. Enero de 1990.

**A**demás de ejerciendo el derecho de voto, su participación se encauzó a través de los CRE y del CGCEE, que ha sido el principal foro de reivindicación del colectivo en las últimas décadas. La consecución de las pensiones asistenciales para los residentes en el exterior y la promulgación del Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior han sido dos grandes hitos en la historia del Consejo General

La peculiar situación de los españoles residentes en el extranjero, numerosos por los frecuentes movimientos migratorios a los que la situación económica, y política, del país dio lugar

durante los siglos XIX y XX, mereció mención específica en la Constitución de 1978, con la que España inició una nueva etapa de libertades y derechos. Está en su artículo 42, que mandata: “El Estado velará especialmente por la salvaguarda de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero y orientará su política hacia su retorno”. Más adelante, en el artículo 149, se determina que la “emigración” es una de las competencias que corresponden en exclusiva al Estado, junto con, entre otras, nacionalidad, inmigración, extranjería y derecho de asilo, si bien desde las comunidades autónomas, especialmente aquellas que más la

han padecido, se han desarrollado políticas para sus naturales residentes en el exterior.

El ejercicio del derecho de participación política, con el voto como máximo exponente, ha tenido vaivenes para los emigrantes en distintas épocas, por las dificultades que han tenido que afrontar para su emisión. Estos y otros problemas han sido abordados en los foros de participación constituidos para este colectivo, en especial el Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior (CGEE).

Fue el Real Decreto 1339/1987, de 30 de octubre, que regula los cauces de participación de los españoles residentes en el extranjero, el que dio lugar a la creación de los Consejos de Residentes Españoles (CRE) de los que en 1990 surgiría el actual CGEE, que nació con el nombre de Consejo General de la Emigración, como órgano de carácter consultivo y asesor del Gobierno. Según distintas épocas, se ha reunido una o dos veces al año y desde su constitución ha sido el foro de debate y reivindicación de derechos económicos, políticos y sociales de los españoles que residen en otros países, a través de sus representantes en él, elegidos desde los CRE, unos, y designados por la Administración, los agentes sociales y las organizaciones de emigrantes, otros.

## PRESTACIONES SANITARIAS Y PENSIONES ASISTENCIALES

La atención sanitaria y asistencial está en el origen mismo del Consejo, cuando, en enero de 1990, la Administración parte de la premisa de que no se estaba produciendo nueva emigración en España y de que la actuación debía centrarse en resolver los problemas de la antigua emigración.

Para ello presentó programas como “América 92” o “Europa 93”. El primero pretendía ofrecer protección, en los países de residencia, a los que se hallaban en situación de necesidad: asistencia sanitaria mediante conciertos con instituciones, ayudas económicas para los mayores de 65 años, acogida en centros o residencias de ancianos y programas

de repatriación. El segundo, acciones potenciadoras de la libre circulación: intercambio de jóvenes, formación profesional y prácticas para el empleo.

Las pensiones asistenciales para los españoles residentes en el exterior fueron asunto urgente en el Consejo, en especial para los de algunos países de Iberoamérica. De hito en el CGCEE cabe calificar el compromiso que los consejeros generales obtuvieron en el pleno que celebraron en Madrid en abril del 1993 del presidente del Gobierno, Felipe González, de aprobar un decreto (Real Decreto 728/1993, de 14 de mayo) sobre pensiones no contributivas por ancianidad para emigrantes.

A lo largo del tiempo, las pensiones han tenido altibajos por la alta



La emigración presionaba por sus derechos. Manifestación en París.

inflación que sufrieron algunos países y el Consejo pidió la revisión de los coeficientes para afrontar el coste de vida. También reclamó durante años el reconocimiento de los períodos trabajados en España y no cotizados antes de 1967 para el acceso a las pensiones de extinto Seguro Obligatorio e Vejez e Invalidez (SOVI), lo que se cerró en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2010, que reconoció el prorrato y como mínimo el 50 por ciento de la pensión a quienes le correspondía. Además, solicitó el cómputo del antiguo Servicio Militar para acceder a las pensiones de jubilación y la aplicación de oficio de sentencias de tribunales europeos favorables a los pensionistas.

La asistencia sanitaria ha ido de la mano de las prestaciones económicas para personas en estado de necesidad a través de acuerdos con instituciones en los países de residencia y el desarrollo de convenios de Seguridad Social.

En 2017 se destinaron 35.066.830 euros a prestaciones por razón de necesidad: 28.219.255 euros por ancianidad, para 13.370 beneficiarios; 632.232 por incapacidad (199 beneficiarios); y 6.215.343 para asistencia sanitaria (6.247 beneficiarios).

## RETORNO

El retorno ha tenido una gran evolución en la sociedad civil española, donde prácticamente en cada comunidad



Imagen del III Pleno de Consejo, celebrado en Segovia en febrero de 1991.

autónoma en la que tuvo incidencia la emigración existe ahora una asociación de retornados, y en el seno del Consejo General, donde se ha pasado de proponer, en junio de 1990, “la realización de investigaciones y estudios” sobre el retorno a que las asociaciones de retornados figuren entre sus miembros.

El acceso al subsidio de desempleo de los retornados cuando llegan al país, las cotizaciones de sus pensiones y la recuperación de las cotizaciones al llamado II Pilar de la Seguridad Social de Suiza, que habían quedado olvidadas por numerosos retornados del país, han sido algunos de los asuntos más llamativos en este ámbito, así como la edición de una “Guía para el retorno” y la creación de la Oficina Española del Retorno, prevista en el Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior, de 2006.

## CENSO DE ESPAÑOLES RESIDENTES AUSENTES (CERA)

El Censo de Españoles Residentes Ausentes (CERA) fue otro de los temas de batalla iniciales y que se mantuvo durante años en el Consejo, hasta que en 1996 los consejeros generales consiguieron el volcado al censo, previa depuración, de los Libros de Matrícula Consular, cuyo número de inscritos era significativamente más importante. En ellos se registraba a los españoles que habían realizado trámites en los



El retorno se incrementó notablemente en los últimos años setenta.

consulados mientras que para la inscripción en el Censo era preciso manifestar la voluntad de estar en él con un trámite específico. Desde entonces, la actualización del CERA se realiza de oficio.

A primeros de enero de 1990 el CERA tenía alrededor de 204.000 inscritos y se estimaba que había un millón más de españoles que podían estarlo. En enero de 2018, según los datos del Instituto Nacional de Estadística, tenía 2.036.926 inscritos.

## VOTO

Vinculado al CERA, el ejercicio del voto ha sido otro de los temas recurrentes en el CGCEE. La inscripción censal primero y los plazos para el envío de la documentación electoral y, especialmente, de recepción de las papeletas en el país a tiempo para su escrutinio han sido algunas de las grandes preocupaciones en

el foro, que se enfrentaba a dificultades añadidas, como la escasa fiabilidad del sistema de correos en algunos países, y a sospechas de fraude.

El escrutinio de los votos del exterior unos días después de los del interior deja claras las tendencias políticas del colectivo y es especialmente observado cuando los resultados en el interior son ajustados. Hubo algún parlamentario cuya filiación política estuvo a la espera de este último recuento.

Tras la promulgación del Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior (2006), se produce un pico emocional en el colectivo que pasa de la euforia a la gran decepción que le supone a principios de la actual década la modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (Loreg) que excluyó a los residentes en el exterior de las elecciones municipales que se celebran en España, en las que habían podido participar previa solicitud del voto, y les impuso la solicitud del voto para el resto de comicios, para los que habían estado recibiendo de oficio la documentación para votar. Este cambio legislativo supuso una gran caída en la participación en las elecciones generales que pasó de más del 20 por ciento a menos del 4 por ciento.

El CGCEE luchó sin éxito contra ese cambio. Así, por ejemplo, en las resoluciones del pleno que celebró en junio de 2010 en Madrid, cuando la situación del voto exterior se debatía en la Subcomisión constituida en el Congreso para reformar la Loreg, expresa su temor a “los peores augurios” y pide a su Comisión Permanente que de respuesta a los “atropellos” que temía.

Este es un debate abierto en el CGCEE y en el propio Parlamento, donde los grupos parlamentarios han expresado su voluntad de corregir las dificultades actuales.

Entre las peticiones que se han producido en este ámbito desde el Consejo General figuran la introducción del voto electrónico para el exterior, la constitución de mesas electorales en embajadas y consulados y que los partidos políticos pongan a emigrantes en sus



Cuatro líderes históricos de la emigración en Europa. De izquierda a derecha Pablo Sánchez (Luxemburgo) y José Povedano, Vicente Riesgo y Ramón Tiscar, los tres de Alemania.



Un “niño de la guerra” con su esposa y sus medallas en la residencia temporal de Alalpardo.

pérdida de la nacionalidad para las mujeres era inherente a este tipo de nupcias.

## FORMACIÓN

La formación de los españoles en el exterior ha sido otro de los asuntos prioritarios en el CGCEE a lo largo de su recorrido y dentro de este ámbito el mantenimiento de Aulas de Lengua y Cultura Españolas (ALCE) para los hijos de emigrantes y otras cuestiones

como la homologación de títulos.

## ESTATUTO DE LA CIUDADANÍA ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR

La Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior, supera en concepto y terminología la idea tradicional de emigrante e introduce la más amplia de ciudadanía en el exterior, a la que equipara en derechos y deberes a los españoles residentes en el territorio nacional.

Es otro gran hito en el Consejo General. Supone un marco legal propio para el colectivo. Tanto los consejeros generales a título particular como colectivo,

a través del Consejo y de los CRE, así como las federaciones de asociaciones de emigrantes se volcaron en el texto presentando multitud de propuestas. Por ejemplo, en octubre de 2005 el pleno del Consejo General emitió un informe para el Parlamento en relación con el anteproyecto de Ley del Estatuto de los Ciudadanos en el Exterior, que era como se nombraba entonces al proyecto, y para ello prescindió del debate de las habituales propuestas de los consejeros.

## PRESENCIA PARLAMENTARIA

La representación parlamentaria de la emigración es una reivindicación que arrastra el CGCEE desde sus primeros tiempos sin que hasta el momento se haya hecho efectiva.

Por otra parte, después de años quejoso de no ser recibido habitualmente por el Parlamento, donde quiere tener hilo directo y trasladar periódicamente los problemas e inquietudes del colectivo, como prevé el Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior, el pasado mes de noviembre pudo expresarse en el Congreso de los Diputados, a través de su Comisión Permanente, ante una nueva Subcomisión que estudia otra reforma de la Loreg, de la que pretenden la supresión del voto rogado. □

TEXTO: MARÍA LUISA CLEMENTE MARTÍN  
FOTOS: ARCHIVO CARTA DE ESPAÑA



José Luis Rodríguez Zapatero ha sido el único presidente del Gobierno que ha acudido a un pleno de Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior. (Foto Tony Magán)

# Consuelo Rumí: “Es una indecencia política culpar a los inmigrantes de los problemas de nuestra sociedad”

Tras seis meses de gestión, la secretaria de Estado de Migraciones, Consuelo Rumí, recibe a Carta de España y hace un balance de lo ya hecho y de los proyectos que quedan por acometer en los próximos meses

**C**onsuelo Rumí es ya una de las personas más veteranas y experimentadas en la gestión de las migraciones en nuestro país. Tras unos años en la política municipal de su ciudad de origen; Almería, ha vuelto con renovadas fuerzas a la gestión de las

migraciones, al frente de casi el mismo equipo que en el mandato anterior. Se trata de recuperar la política migratoria e incrementar los recursos que el anterior gobierno obvió.

**¿Qué cambios destacaría en el mundo de las migraciones desde 2010, cuan-**

**do dejó la Secretaría de Estado de Migraciones, hasta su regreso en junio de 2018?**

*La verdad es que nos hemos encontrado una situación muy diferente a la que dejamos, no en 2010 sino en 2011, cuando concluyó la anterior etapa de gobierno socialista. El cambio más no-*



Consuelo Rumí en su despacho de la Secretaría de Estado de Migraciones.



**La gestión de las migraciones es un asunto prioritario para el Gobierno.**

table es que durante siete años se dejó de hacer política en materia migratoria y se redujeron a la mínima expresión los recursos dedicados a la gestión, pese a que ya durante los últimos años de gobierno popular el incremento de llegadas era una realidad incuestionable. El actual gobierno de España ha trabajado desde el primer día para recuperar la política migratoria y la necesaria dotación de recursos.

**Siendo las migraciones un fenómeno global ¿Cree que en lo esencial existen políticas migratorias conservadoras y progresistas?**

Creo sinceramente que existe una gran diferencia entre las políticas de izquierdas y las de derecha en materia migratoria. Si hacemos un repaso al escenario político, no solo a nivel nacional, sino también europeo y del resto del

mundo, se ve con claridad que allí donde las formaciones más conservadoras ocupan espacios de poder, se decantan por una política migratoria con un enfoque prácticamente exclusivo sobre el control de fronteras. Es lo único que proponen y ese no es el camino. Hay que combatir la inmigración irregular y la mejor forma de hacerlo es impulsando cauces legales y seguros que garanticen la dignidad de estas personas y su incorporación a las sociedades de destino con todas las garantías.

**Los grandes cambios normativos los hicieron en la etapa anterior 2004-2008 ¿Es necesaria nueva legislación en esta materia?**

Con carácter general considero que contamos con un buen marco legislativo en materia de migraciones, fruto del trabajo que se llevó a cabo en la ante-

rior etapa socialista. Eso no quiere decir que vayamos a cruzarnos de brazos; seguimos trabajando para emprender las mejoras que consideramos necesarias y, en este sentido, recuerdo que unos días después de tomar posesión en el actual Gobierno de España me comprometí a trabajar para tener una ley de nacionalidad para descendientes, que en este momento se está debatiendo en comisión en el Senado.

**Celebramos los 40 años de nuestra Constitución y aunque las referencias a la emigración y el retorno son pocas ¿Opina que se debería promover alguna reforma?**

No considero necesario reformar la Constitución para atender las demandas de los emigrantes españoles o para facilitar el retorno a nuestro país de los españoles que se fueron. Estamos trabajando para atender las demandas y



La inmigración no es una amenaza, es una oportunidad que crea riqueza económica y social.

las necesidades de uno y otro colectivo a través de iniciativas como la derogación del voto rogado o el Plan de Retorno, que presentaremos en los primeros meses de 2019.

**Los presupuestos son fundamentales para actuar en el campo de las migraciones ¿Se le pueden dedicar más recursos o basta con gestionar bien los que ya existen?**

Considero que ambas cosas son necesarias y compatibles, y nosotros estamos trabajando en las dos direcciones. Mejorar y optimizar la gestión de los recursos disponibles es una obligación de todas las administraciones. La gestión de las migraciones es un asunto prioritario para el Gobierno, que se encontró con una situación derivada de falta de previsión del anterior Ejecutivo. El volumen de llegadas y de demandas de asilo estaba creciendo desde hacía tiempo y esa realidad no fue acompañada de la necesaria dotación de recursos. Para el Gobierno la migración es una política de Estado y por eso estamos trabajando con responsabilidad y solidaridad.

**¿Qué planes tienen con respecto a los 2.5 millones de españoles que viven en otros países?**

Ya hemos tomado algunas medidas para atender demandas de los españoles en el exterior, como por ejemplo, el reconocimiento de las pensiones asistenciales a los retornados de Venezuela o la actualización de las pensiones de los residentes en Argentina. Además, en el caso de los españoles que viven en Venezuela hemos encargado un informe para ver de qué manera podemos mejorar su situación. Y estamos trabajando en otras iniciativas como la derogación del voto rogado, la ley de nacionalidad de descendientes de españoles o el Plan de Retorno, dirigido a los españoles que tuvieron que irse a causa de la crisis económica, para facilitar su regreso y recuperar ese talento.

**¿Qué hace falta para atraer de nuevo a España a los jóvenes que emigraron durante la reciente crisis?**

Tenemos la responsabilidad moral de prestar una atención prioritaria a

quienes se vieron obligados a salir de nuestro país y desean volver. Por eso vamos a poner en marcha un Plan de Retorno a España en el que ya estamos trabajando. Facilitar las cosas a quienes están dispuestos a regresar es, además de una responsabilidad moral, un reto de todos. Del gobierno de España, del resto de administraciones, de los agentes sociales y también de los propios emigrados. Por eso hemos puesto en marcha una metodología de trabajo absolutamente abierta y participativa en la que nos hemos reunido con todos aquellos que tenían algo que

decir; han hecho aportaciones muy interesantes, y esperamos que el Plan esté listo en los próximos meses. Se lo debemos a quienes tuvieron que irse en busca de oportunidades que no encontraban aquí. Son un valioso capital del que no podemos seguir prescindiendo.

**¿Qué plazo calcula para la modificación normativa que suprime el voto rogado?**

Confío en que pueda estar resuelto para las próximas elecciones generales. Las modificaciones normativas llevan su tiempo y este es un tema de consenso. La experiencia ha demostrado que el voto rogado fue un error y cuanto antes lo subsanemos, mejor.

**Los discursos xenófobos se están instalando en la política y calando entre la gente. ¿A qué cree que se debe este repunte del rechazo y la intransigencia?**

A la irresponsabilidad de algunos dirigentes políticos, que anteponen sus intereses a cualquier otra consideración, aún a riesgo de socavar la convivencia y a la cohesión social de este país. Es

una indecencia política culpar a los inmigrantes de los problemas de nuestra sociedad. Los discursos del odio y la xenofobia solo benefician a quienes los utilizan para buscar réditos políticos. Es necesario enfrentar el debate social con argumentos y datos frente a las noticias falsas y los estereotipos sobre migración.

Hay una diferencia entre la realidad y las percepciones de esa realidad en torno al fenómeno migratorio, que solo trasciende en su forma más dramática. En nuestro país, por ejemplo, el debate gira casi exclusivamente en torno a la llegada de pateras, a los inmigrantes que llegan de forma irregular. Y algunos dirigentes utilizan esa circunstancia para trasladar el falso mensaje de que nos están invadiendo. ¿Nos hemos parado a pensar que las 60.000 personas que han llegado este año de forma irregular por esa vía suponen el 0,1% de la población española? Ante los discursos del odio, responsabilidad y valores democráticos.

**La Declaración de Nueva York de 2016 para el Pacto Global sobre Migraciones**

**la firmaron 193 países, pero en la reciente Conferencia celebrada en Marraquech para confirmarlo se han producido bajas significativas ¿Qué ha cambiado en dos años?**

Eso habría que preguntárselo a los gobiernos que se han echado atrás y han decidido no firmar un documento cuyo contenido han estado negociando durante este tiempo. Es una irresponsabilidad desmarcarse de un acuerdo que supone un compromiso multilateral que hasta ahora no existía. Se trata del primer marco de coordinación internacional para facilitar una migración segura, ordenada y regular, y, aunque no contempla ninguna obligación legal sí establece una serie de objetivos que guiarán las medidas a adoptar por los países firmantes.

**Cuando tomó posesión dijo tener “Ilusión, crédito y sensibilidad en el tema de las migraciones” y que la migración no es un problema, sino una oportunidad. Ya han pasado seis meses ¿Mantiene el optimismo?**

Por supuesto. Mantengo el mismo nivel de ilusión y sensibilidad, y el mismo

empeño o más en trabajar por algo en lo que creo y además considero necesario: las migraciones. La inmigración no es una amenaza, es una oportunidad que crea riqueza económica y social en las sociedades de destino y en las de origen, como ponen de manifiesto datos e investigaciones de entidades y organismos nacionales e internacionales. Numerosos estudios fundamentan que los inmigrantes ingresan más a las arcas públicas de un país que lo que reciben de vuelta. Pero su aportación no debe medirse únicamente en términos económicos. En nuestro país, por ejemplo, el aumento de la inmigración en el primer semestre de este año ha servido para compensar el descenso demográfico que se ha producido por la caída de los nacimientos y el incremento de las muertes.

**¿Cree que la Unión Europea debería revisar su política de inmigración para atenuar los picos de inmigración irregular que se están produciendo?**

La UE y quienes formamos parte de ella debemos orientar nuestros esfuerzos hacia una política común en materia de migración y asilo. Y esa es la línea en la que está trabajando el gobierno de Pedro Sánchez, en la articulación, desde un enfoque integral y multilateral, de una política común europea en materia de refugiados y migrantes. Para gestionar con éxito un fenómeno tan complejo es necesario trabajar en varias líneas y, por supuesto la lucha contra la inmigración irregular es una de ellas. También hay que abordarlo desde una dimensión humanitaria, o poniendo el acento en la integración y en la cooperación reforzada con los países de origen y tránsito. □



La experiencia ha demostrado que el voto rogado fue un error y cuanto antes lo subsanemos, mejor.

C. DE E.

FOTOS: TONY MAGÁN

ENTREVISTA REALIZADA EN DICIEMBRE

DE 2018

1978,

## el año de la Constitución



La ponencia constitucional. De izquierda a derecha y de arriba abajo: Miguel Herrero Rodríguez de Miñón (UCD), Gabriel Cisneros (UCD), Jordi Sole Tura (PCE), Miquel Roca Junyent (Convergencia i Unió), Manuel Fraga Iribarne (Alianza Popular), José Pedro Pérez Llorca (UCD) y Gregorio Peces Barba (PSOE).

Cuando en 1978 se aprobó la Constitución, España era un país enrevesado y difícil aunque esperanzado. El trayecto de la reforma constitucional no estuvo ajeno a dificultades, desplantes y polémicas. El clima social no ayudaba: ETA seguía matando y se unieron a la carnicería los atentados contra etarras y simpatizantes por parte de las tramas policiales y ultraderechistas.

La economía soportaba una inflación de 16,5%, aunque se había rebajado en ocho puntos desde el año anterior, el paro alcanzaba a un millón de españoles sobre una población activa de 12,4 millones.

El gobierno de Adolfo Suárez al frente de la Unión de Centro Democrático hacía constantes equilibrios entre el franquismo residual y la emergente oposición democrática, encarnada sobre todo en el Partido Socialista y el Partido

Comunista. La actitud del ejército era sospechosa, sobre todo entre los altos mandos y se sentía el llamado "ruido de sables". En este extremo fue providencial la gestión al frente del ejército y de la vicepresidencia segunda del gobierno del teniente general Manuel Gutiérrez Mellado, como en el sector económico lo fue la del vicepresidente primero, Enrique Fuentes Quintana, ministro de Economía y Hacienda, un economista brillante y liberal que diseñó

y llevó a cabo un acuerdo nacional de reforma económica y fiscal que pasó a la historia como Pactos de la Moncloa.

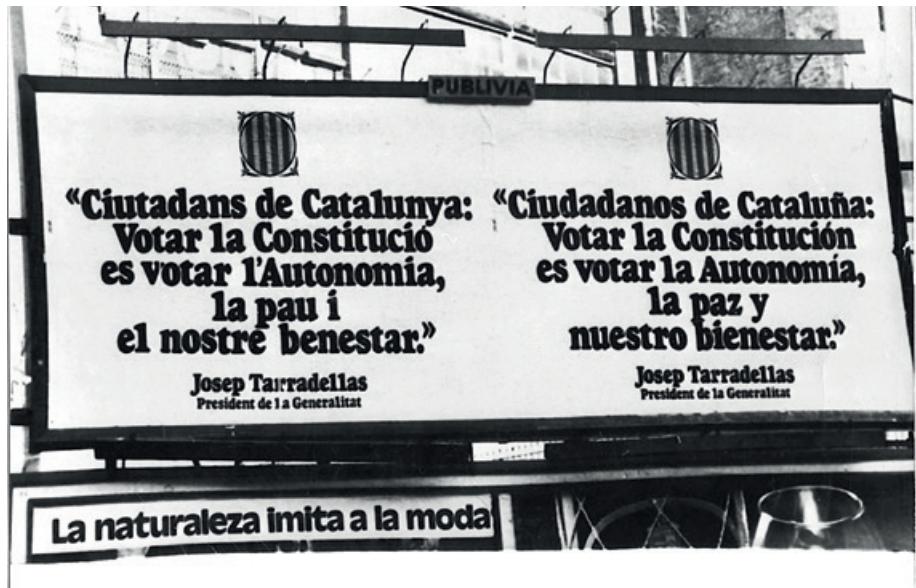
La correlación de fuerzas en el parlamento tras las elecciones de junio de 1977 era: UCD, 165 escaños; PSOE, 118; PCE, 20; AP, 16; PDPC (Jordi Pujol) 11; PNV, 8; PSP (Tierno Galván) 6.

Apenas dos meses después de estas primeras elecciones democráticas desde la república, siete diputados electos se reunieron en una sala del Congreso de los Diputados para empezar a redactar la Constitución. Estos "padres constitucionales" eran: José Pedro Pérez Llorca, Gabriel Cisneros y Miguel Herrero Rodríguez de Miñón por UCD; Gregorio Peces Barba por el PSOE, Manuel Fraga Iribarne por AP, Miquel Roca Junyent por la minoría catalana y Jordi Solé Tura por el PCE.

Los tres miembros sobrevivientes de esta ponencia constitucional han rememorado recientemente aquellos días iniciales en un Madrid agosteño y caluroso. José Pedro Pérez Llorca refiere: "...teníamos por delante una tarea importante, había en la sociedad una inquietud de no volver a las andadas y en el ánimo de algunos de nosotros estaba



Primera página de la Constitución de 1978.



Carteles animando a la participación en catalán y castellano y carteles a favor del no de la extrema izquierda.

muy presente aquel discurso que en 1938, al final de la Guerra Civil, pronunció Manuel Azaña en Barcelona". Pérez Llorca aún se emociona al recitar de memoria las frases finales:

"Cuando a otras generaciones les hierva la sangre iracunda y otra vez el genio español vuelva a enfurecerse con la intolerancia y con el odio y con el apetito de destrucción, que piensen en los muertos y que escuchen el mensaje de la patria eterna que dice a todos sus hijos: paz, piedad, perdón..."

Miquel Roca recuerda que "A nosotros nos tocó un privilegio enorme, que fue poner por escrito lo que la gente nos pedía. Fuimos unos meros escribanos, pero para nosotros representaba algo emocionante".

Miguel Rodríguez Herrero de Miñón recuerda que el mensaje que la gente les hacía llegar era muy claro. "Nos decían: pónganse ustedes de acuerdo, que esto salga bien"

En el proceso de "que todo salga bien" hubo filtraciones a la prensa cuando las



El gobierno de Adolfo Suárez que pilotó el periodo de elaboración de la Constitución.



## Santiago Carrillo y Manuel Fraga. Las dos Españas se dan la mano.



La participación electoral fue de un 67 %, de los cuales el 88,5 % votó a favor de la nueva constitución.

deliberaciones no eran secretas pero si reservadas, debates en torno a la forma de Estado: monarquía o república, al papel del rey y a la prevalencia del varón en la sucesión. Los ponentes acordaron el procedimiento de apartar los asuntos sin acuerdo y seguir adelante. Eso simplificó muchas las cosas y se avanzó con rapidez. El asunto de la forma de Estado fue desatascado por Santiago Carrillo, secretario general del Partido Comunista, quien declaró: “Si en las condiciones concretas de España pusiéramos sobre el tapete la cuestión de la república, correríamos hacia una aventura catastrófica en la que, seguro, no obtendríamos la república, pero perderíamos la democracia”. La prevalencia del varón en la sucesión se quedó como estaba y ahí sigue todavía.

A finales de 1977 la ponencia presentó el primer borrador de la Constitución, que concitó críticas de los radicales de izquierda y de derecha. Había aún puntos de atasco que se fueron puliendo en reuniones más o menos discretas de los ponentes constitucionales y líderes como Alfonso Guerra (PSOE) y Fernando Abril Martorell (UCD) así como en un “retiro de los padres constitucionales” en el parador de Gredos propiciado por Manuel Fraga.



HACIA LA CONSTITUCIÓN

No somos todavía una democracia, aunque desde el 15 de Junio pasado, fecha de las elecciones generales, hemos comenzado a poner las primeras piedras. Para que la democracia sea un hecho en nuestro país, además del cambio de mentalidad y de lenguaje hacen falta dos factores: una Constitución verdaderamente democrática y unas elecciones municipales que nos proporcionen infraestructuras

Sobre la Constitución, los parlamentarios tienen la palabra. Ya está terminado el borrador y ya se han presentado las enmiendas, más de mil, que perfilarán el texto definitivo que deberá ser aprobado en referendum por todos nosotros.

necesidad de municipios le anexa posible y ponen como fecha límite de celebración el 15 de mayo. El partido gubernamental, sin embargo, prefiere aplazarlas, a celebrar incluso antes unas nuevas elecciones generales, ante el temor de "ser baneado" por la izquierda.

SP, intenta su vuelta, y finalmente, sigue de París. Su consumo se eleva en la formación de "la Ruta", establecida fundamentalmente por un bipartidismo entre gobiernos (ECP) y autoridades.

Carta de España informó puntualmente del itinerario constitucional

Ya el borrador de la carta magna en el Congreso, 38 diputados y una diputada, integrantes de la comisión constitucional, pulieron el texto durante dos meses de intensos debates parlamentarios. El pleno del Congreso inició la votación definitiva de la Constitución a las 10.30 del 4 de julio de 1978 para. La votación artículo por artículo finalizó el 21 de julio, 17 días y 12 sesiones después. Doscientos cincuenta y ocho diputados apoyaron el texto, hubo 14 abstenciones y solo dos

votos en contra (Francisco Letamendia, de Euzkadi Ezkerra; y Federico Silva Muñoz, de Alianza Popular).

Tras su paso preceptivo por el Senado, las Cortes Generales aprueban la Constitución el 31 de octubre. El 17 de noviembre el gobierno publica en el boletín oficial un Real Decreto por el que se fija la mayoría de edad en los 18 años (estaba en los 21) para que los jóvenes entre los 18 y 21 años puedan votar en el referéndum constitucional.

El 6 de diciembre se somete a consulta del pueblo español que la aprueba con el 88,54 % de los votantes, los votos negativos fueron del 7,89 % y la participación estuvo en el 67,11 %.

Comienza 1979 con una nueva norma fundamental y la transición de una dictadura a una democracia parlamentaria. Aún quedaba mucho camino. ☐

TEXTO: CARLOS PIERA

FOTOS: ARCHIVO CARTA DE ESPAÑA

## CRONOLOGIA DE 1978

**17 de enero:** fallece Blas de Otero, poeta español.

**2 de febrero:** el Gobierno rinde homenaje a los republicanos españoles asesinados por los nazis en el campo de concentración de Mauthausen (Austria)

**7 de febrero:** el FMI concede un crédito de 300 millones de dólares a España.

**9 de febrero:** en Madrid, la española Carmen Conde entra en la Real Academia Española, convirtiéndose en la primera mujer que forma parte de esta institución.

**19 de febrero:** en España se despenaliza el adulterio y el «amancebamiento».

**24 de febrero:** renuncia Enrique Fuentes Quintana, vicepresidente segundo y ministro de Economía. Adolfo Suárez aprovecha esta circunstancia para realizar otros cambios en el Gabinete formado hace un año.

**7 de abril:** Carmen Franco Polo (hija del fallecido dictador Francisco Franco), es retenida en el Aeropuerto de Barajas al serle descubierto un contrabando de monedas de oro, relojes y brillantes que no había declarado, cuando intentaba acceder a un vuelo con destino a Suiza

**2 de junio:** fallece Santiago Bernabéu, político español, presidente del Real Madrid

**11 de junio:** la selección española de fútbol es eliminada en la primera fase del Campeonato del Mundo en Argentina tras perder con Austria, empatar con Brasil y ganar a Suecia

**8 de julio:** Sanfermines de 1978, trágicos sucesos donde la policía española entra en la plaza de toros de Pamplona, iniciándose unos incidentes que marcarían la transición en Navarra.

**11 de julio:** en San Carlos de la Rápita (España) sucede el accidente de los Alfaques, con 217 muertos.

**28 de septiembre:** el papa Juan Pablo I muere tras solo 33 días de pontificado.

**16 de octubre:** el cardenal polaco Karol Wojtyla es elegido Papa con el nombre de Juan Pablo II

**31 de octubre:** las Cortes Españolas aprueban la Constitución.

**17 de noviembre:** un Real Decreto rebaja la mayoría de edad a los 18 años para que los jóvenes puedan votar la Constitución.

**18 de noviembre:** la Guardia Civil y el CESID detienen a varios militares que tramaban una intentona golpista denominada Operación Galaxia.

**6 de diciembre:** ratificación de la Constitución Española de 1978 por el pueblo español en referéndum

**27 de diciembre:** Se publica en el boletín oficial el texto de la Constitución.



El rey Juan Carlos firma la Constitución en el Congreso de los Diputados.

# Las normas de la emigración

**La emigración española ha estado presente en la producción normativa desde el siglo XIX, unas leyes que han evolucionado a lo largo del tiempo y acelerado su desarrollo tras la aprobación de la Constitución de 1978**



Las grandes migraciones de principios del siglo XX se hicieron bajo la Ley de Emigración de 1907.

**L**a Constitución Española de 1869, nacida tras el proceso revolucionario del año anterior, que puso fin al larguísimo reinado de Isabel II, es la primera Carta Magna de nuestro país en la que se reconoce la libertad de emigrar y en 1907 se promulga otra Ley de Emigración, que regula la entonces avalancha de españoles que buscaron su futuro en América. Desde entonces han sido muchas las leyes de la emigración, de las migraciones, más bien, puesto que en 1985 se lleva a cabo el primer paso para unificar la dispersión normativa existente hasta entonces sobre los extranjeros en España.

Aprovechando la circunstancia de que la actual Constitución celebra su cuadragesimo aniversario, vamos a realizar, no un repaso exhaustivo, sino una breve semblanza sobre la evolución de esta normativa que, hoy por hoy, viene a recoger los derechos y obligaciones de más de dos millones y medio de españoles que viven en el exterior y de los tres de extranjeros extracomunitarios que residen en España.

La Constitución se refiere a los migrantes en dos de sus artículos: el 42, que dice “El Estado velará especialmente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores

españoles en el extranjero y orientará su política hacia su retorno” y el 149, donde señala que el Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias: Nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo.

En el campo de la emigración destaca la Ley de 1924, que regula los convenios con los países receptores y crea ciertas ayudas estatales para los emigrantes, pero al final de la Guerra Civil, las salidas de España son incontrolables y cientos de miles de españoles, empujados por el miedo emprenden el camino del exilio que los dispersará por distintos países de Europa y América. No será hasta 1956, coincidiendo con la adhesión española a la CIME, la Comisión Intergubernamental para las Migraciones Europeas, cuando se crea el Instituto Español de Emigración y enseguida, en 1960, se publique la Ley de Ordenación de la Migración. Es el momento de la última gran oleada migratoria hacia el continente americano y el comienzo de la nueva hacia países centroeuropeos. En 1971 entra en vigor la que será última ley de la dictadura en materia migratoria, por cierto bastante aperturista, en la que se garantizaban ya algunos derechos políticos y civiles, y se establecía la regulación de la formación profesional de los emigrantes.

Tras las escuetas pero claras referencias a la emigración y el retorno – también a la extranjería y al asilo – la Constitución obliga una vez más al estado a velar por sus emigrantes y a fomentar su retorno. Tras la carta Magna, se suceden durante cuarenta años las normas generales



El Estado ha fomentado y protegido las asociaciones culturales y civiles en la emigración.

sobre la emigración y el retorno, entre las que destaca la Ley 40/2006, del Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior, que recoge derechos y deberes, regula el actual Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior y se fundamenta en el convencimiento de que los españoles y españolas residentes en el extranjero son ciudadanos de pleno derecho. Poco antes del Estatuto vio la luz la Ley 3/2005, conocida como Ley de “Niños de la Guerra”, que reconoce a este colectivo el derecho a determinadas prestaciones económicas en caso de necesidad.

Tras estas leyes, la etapa democrática va creando un grueso corpus normativo de reales decretos, órdenes ministeriales y resoluciones, que van regulando aquellos aspectos que más atañen a los ciudadanos españoles en el exterior, desde la conocida Ley de la Memoria Histórica y sus consecuencias en materia de nacionalidad, hasta la LOREG sobre el régimen electoral, la creación de los Consejos de Residentes Españoles, las que establecen y regulan las prestaciones por razón de necesidad, las ayudas asistenciales extraordinarias, los distintos programas de subvenciones, las ayudas para los retornados o la asistencia sanitaria en el exterior.

En resumen: nunca en un periodo tan corto de tiempo se ha legislado tanto en

cuestiones que afectan de manera tan directa a los españoles residentes en el exterior y a los retornados.

Por otra parte, aunque España tradicionalmente ha sido un país de emigración, no sería justo dejar caer en el olvido la normativa sobre extranjería producida durante el periodo constitucional.

Pocos años después del regreso a la democracia, España empezó a ser país receptor de inmigrantes a mayor escala y en 1985 se promulgó la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los

Extranjeros, una Ley que vio la luz muy poco antes del ingreso de nuestro país en la Unión Europea y que fue duramente criticada y finalmente enmendada por el Tribunal Constitucional. La nueva situación produjo la Ley Orgánica 4/2000, que tras varias modificaciones sigue vigente y que aportó cambios importantes al introducir políticas de integración y de igualdad hasta entonces inéditas. El Reglamento de esta Ley se desarrolló mediante Real Decreto en 2001, registrándose nuevas reformas legales sobre ella en 2003 y 2004, con el fin de facilitar la regulación de las migraciones y adaptarse a la normativa europea. En 2008 se reguló mediante Real Decreto el retorno voluntario de los inmigrantes a sus países de origen, en 2009 la Ley que regula el derecho de Asilo y ya en 2013 se publicó la Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.

Aquellos lectores de Carta de España que deseen obtener más información y con mayor detalle sobre la normativa que regula la emigración y la inmigración puede hacerlo en la web de la Secretaría de Estado de Migraciones ([http://www.mitramiss.gob.es/es/sec\\_emi/index.htm](http://www.mitramiss.gob.es/es/sec_emi/index.htm)), en el siguiente enlace: [http://www.mitramiss.gob.es/es/sec\\_leyes/inmi/index.htm](http://www.mitramiss.gob.es/es/sec_leyes/inmi/index.htm). ☐

H. OLIVEIRA



Una ley de 2005 reconoció al colectivo conocido como “Niños de la Guerra”, el derecho a determinadas prestaciones económicas en caso de necesidad.

# Y también los niños...

La difusión de los preceptos constitucionales en los sectores de la sociedad española fue el siguiente paso tras su aprobación, entre ellos los niños

En los años posteriores a la aprobación de la Constitución hubo intentos loables de acercar un texto largo y árido a los más jóvenes. Tal vez el más exitoso fue el que llevó a cabo la Dirección General de Comunicación Social de la Comunidad de Madrid en 1983 con "La Constitución para niños" con una adaptación de textos e ilustraciones de Fernando Aznar.



Muchas diputaciones provinciales, cabildos y ayuntamientos replicaron el libro y circuló por infinidad de colegios. Incluso salió al exterior, ya que la Confederación Europea de Asociaciones de Padres de Familia Españoles, una de las entidades más potentes de la emigración española en Europa difundió "La Constitución para niños" entre sus asociaciones y entidades.



será para la inmensa mayoría de esta categoría de población, su primer «contacto» con ella. Así como trataremos también, al abordar el tema, de situarlo dentro de un contexto europeo que es el que vivimos, ampliándolo de forma natural a la defensa y respeto de los valores humanos y democráticos a esta escala. El hecho de que nuestros hijos conozcan al menos dos lenguas y dos culturas les sitúa cara al porvenir en una posición excepcional; si queremos que la Europa que se está construyendo, sea también la Europa de los pueblos." □

- El Estado tiene el deber de buscar un puesto de trabajo a todos los emigrantes españoles que trabajen fuera de España, para que puedan volver a su tierra.



En el prólogo introductorio a esta edición apuntan su propósito: "Trataremos con estos textos de extender entre la joven población emigrante española en Europa el conocimiento de nuestra Constitución que

España es la Patria de los españoles. Y toda las regiones que la integran tienen derecho a una autonomía, manteniéndose siempre la unidad de la Nación.



La bandera de España es como la del dibujo y la inventó el rey Carlos III para diferenciar nuestros barcos de los de otras naciones, aunque acabó siendo la bandera que diferenciaría a España de las otras naciones.

La capital de España es Madrid. Esto es así desde tiempos de Felipe II que fue a quien se le ocurrió trasladar la Corte a esta ciudad, situada en el centro de la nación.



El castellano es la lengua de nuestro país y todos debemos conocerla. Las otras lenguas tienen su misma categoría en la región en la que se hablen, y el Estado las protegerá, promoverá, potenciará y respetará por lo que suponen de riqueza cultural y de personalidad de los ciudadanos que las utilizan.

España es un Estado democrático que, ante todo, busca la libertad, la justicia y la igualdad para todos los que lo formamos.



El ser democrático quiere decir que cualquiera tiene derecho a exponer y defender sus ideas en público sin que pueda ser perseguido, y que todos los ciudadanos participan en el Gobierno, eligiendo a sus representantes en las urnas.

La autoridad máxima de la Nación es el pueblo en su conjunto, y de él surgen el Estado y los demás poderes públicos, tales como la Administración, las Diputaciones, los Ayuntamientos, etc...

Ese Estado tiene en España forma de Monarquía Parlamentaria y al frente de él está un Rey, que lo es de todos, y unos señores, votados por el pueblo, que nos representan en el Parlamento.

# Cuatro décadas de luces y sombras

Entre 1978 y 2018 cuarenta años nos contemplan. Destacamos en estas páginas los **hitos más señeros** que afectaron a España

**1.-** El 6 de diciembre de 1978 se aprueba la Constitución en referéndum. La participación alcanzó el 67,11 % del censo. Con un 88,54 % de votos afirmativos y 7,89 % de negativos.



**2.-** El 23 de febrero de 1981 se produce un intento de golpe de estado con la entrada de guardias civiles en el Congreso al mando de teniente coronel Antonio Tejero que retiene a los diputados toda la noche del 23 al 24 de febrero, aunque el golpe estaba desactivado desde la 1.30 de la madrugada.



**3.-** El 28 de octubre de 1982 el Partido Socialista Obrero Español gana las elecciones con mayoría absoluta. Obtienen 10,1 millones de votos, un 48% del electorado y 202 diputados. Felipe González Márquez, un abogado sevillano, será presidente del gobierno durante cuatro legislaturas consecutivas, hasta 1996.



**4.-** El 1 de enero de 1986 España entra en la Comunidad Económica Europea (antecedente de la Unión Europea). La firma del Tratado de Adhesión había tenido lugar seis meses antes en el Palacio Real de Madrid.



**5.-** La noche del 9 al 10 de noviembre de 1989, tras la progresiva desintegración de la Europa comunista, los ciudadanos alemanes de ambos lados comienzan el derribo del Muro de Berlín, que culminaría con la reunificación de las dos Alemanias el año siguiente.



**6.-** El 25 de julio de 1992 se inauguran en Barcelona las XXV Olimpiadas de la era moderna. España cumple brillantemente con la organización y obtiene 23 medallas.



**7.-** El 23 de julio de 1995 el navarro Miguel Induráin gana su quinto Tour de Francia consecutivo, igualando el record del belga Eddy Merckx y convirtiéndose en uno de los mejores ciclistas de todos los tiempos.



**8.-** El 3 de marzo de 1996 el Partido Popular, dirigido por José María Aznar, gana las elecciones poniendo fin a catorce años de gobiernos socialistas. Obtiene 9,7 millones de votos, el 38,8 del electorado y 156 diputados.



**9.-** El 11 de marzo de 2004, a tres días de las elecciones generales, cuatro bombas "yihadistas" en trenes de cercanías en Madrid se saldan con 200 muertos. El Partido Popular pierde las elecciones ante el Partido Socialista, dirigido por José Luis Rodríguez Zapatero.



**10.-** El 18 de marzo de 2005 se publica la Ley de los niños de la guerra que reconoce una prestación económica a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero, durante su minoría de edad, como consecuencia de la Guerra Civil.



**11.-** El 30 de noviembre de 2006 el Congreso de los Diputados aprueba el Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior que establece el marco jurídico para garantizar que los españoles en el extranjero puedan ejercer sus derechos y deberes como ciudadanos del Estado español, en igualdad de condiciones que los residentes en España.



**12.-** El 26 de diciembre de 2007 se publica la Ley de la Memoria Histórica que incluye una disposición transitoria para la recuperación de la nacionalidad española de los hijos y nietos de españoles.



**13.-** El 29 de junio de 2008 en Viena comienza la etapa de oro de la selección española de fútbol al ganar la Eurocopa 2008, a la que seguirían el Mundial de Suráfrica en 2010 y la Eurocopa 2012 en Polonia y Ucrania.



**14.-** El 20 de noviembre de 2011 el Partido Popular, dirigido por Mariano Rajoy, gana las elecciones con 10,8 millones de votos y un 44,6% del electorado y obtiene 186 diputados.



**15.-** El 3 de mayo de 2018 la banda terrorista ETA anuncia su disolución después de siete años de haber renunciado a la lucha armada y haber asesinado a cerca de 900 personas.



**16.-** El 1 de junio de 2018 triunfa la primera moción de censura en el parlamento español interpuesta por el Partido Socialista al presidente Mariano Rajoy. Pedro Sánchez Pérez-Castejón es el nuevo presidente. ☐



# La inmigración y la Constitución de 1978

**Defender un concepto moral y no político, ni exclusivamente jurídico de los derechos fundamentales de los españoles y de los extranjeros supone un efectivo reconocimiento de las exigencias de la dignidad humana**

Tengo en mis manos un cuidado ejemplar de la Constitución impreso en 2004. Tiene las tapas negras y letra gótica. Leo, en voz alta, en su Preámbulo, que “La Nación Española... en uso de su soberanía, proclama su voluntad de... proteger

a todos los españoles... en el ejercicio de los derechos humanos...”

Pasando varias páginas, avanzando unos cuantos preceptos, en su Título I se trata “de los derechos y deberes fundamentales”, estableciendo en el artículo 10 que “la dignidad de la persona y sus derechos inviolables son fundamento

del orden político y de la paz social”. Por tanto, sin distinciones: son derechos y deberes para todas las personas; se establece un conjunto de derechos de todos los seres humanos, sin más.

El capítulo primero de dicho Título lleva por rúbrica “de los españoles y los extranjeros”; el segundo, “derechos y



La Constitución establece un conjunto de derechos de todos los seres humanos, sin más.

libertades”, consta de un artículo, el 14, en el que se dispone que “los españoles son iguales ante la ley...” y también de dos secciones: “de los derechos fundamentales y de las libertades públicas” y “de los derechos y deberes de los ciudadanos”. En algunos preceptos, se refiere solo a los españoles y, en otros, no se diferencian sus destinatarios.

En sentido amplio, el artículo 17 establece que “toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad”; el artículo 24: “todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales...” Y el artículo 27: “todos tienen el derecho a la educación.”

Echando la vista atrás, en la Constitución Republicana de 1931, en su Título III se regulan “los derechos y deberes de los españoles” y, en su capítulo I, “las garantías individuales y políticas”. Aunque dicho Título III parece enfocado solo a los españoles, sin embargo, en su artículo 31 se establece que “el domicilio de todo español o extranjero residente en España es inviolable”; en el artículo 32, “queda garantizada la inviolabilidad de la correspondencia en todas sus formas...” y en el 33: “toda persona es libre de elegir profesión”; preceptos en los que, sin embargo, no se distingue entre españoles y extranjeros.

¿Cómo se regulan los derechos y libertades de las personas en otros países? ¿Existen o no diferencias en el tratamiento que se da a nacionales y a foráneos? ¿Afecta la condición de extranjero a sus derechos fundamentales?

Repasando otros textos constitucionales, en la Constitución Portuguesa de 1976, en su artículo 12 se establece que “todos los ciudadanos gozan de los derechos...”; en el artículo 13: “todos los ciudadanos... serán iguales ante la ley”; y en el artículo 15: “los extranjeros y los apátridas que se encuentren o residan en Portugal gozan de los derechos y están sujetos a los deberes del ciudadano portugués... quedando exceptuados los derechos políticos...”

En la Ley Fundamental de Bonn de 1949, en su artículo 3 se preceptúa que “todas las personas son iguales ante la



El artículo 13 de la Constitución obliga al legislador a organizar el régimen de ejercicio de los derechos con las peculiaridades que se establezcan.

Ley” y, en sus artículos 8 y 11, se otorga libertad de reunión y libertad de circulación y residencia, respectivamente, para “todos los alemanes”.

En los principios fundamentales de la Constitución italiana de 1947, en su artículo 3, se establece que “todos los ciudadanos... serán iguales ante la ley, sin distinción de... raza, lengua... ni circunstancias políticas y sociales...” En su artículo 4: “derecho al trabajo para todos los ciudadanos”. Artículo 16: “todos los ciudadanos podrán circular y residir libremente...”

Para realizar un estudio científico sobre la materia existen magníficos profesionales; en estas líneas, simplemente, daremos unas cuantas pinceladas para mostrar lo que ha supuesto la Carta Magna para los derechos de los inmigrantes.

De su lectura reposada no parece deducirse que se vayan a regular por igual los actos de todas las personas que viven en nuestro país, coincidiendo con lo establecido en sus propios precedentes y con las citas del derecho comparado.

Por ser más concretos, no se extienden todos los derechos fundamentales a todos los habitantes del país, ni, aunque no haya distingos, no se regula su

ejercicio de la misma manera. Fíjense en la utilización del término “todos” en algunas ocasiones y, en otras, únicamente las referencias a los nacionales o, si el término es más amplio, especificando excepciones de las que solo se aprovecharían los autóctonos.

No obstante, comparando la Constitución de 1978 con su precedente más próximo, se observa un notable avance; mientras que, en la republicana, los derechos y deberes eran de los españoles, aún con alguna excepción, en la vigente, se rubrica con “los derechos y deberes fundamentales” y se subtitula con “los derechos fundamentales y las libertades públicas”, sin aludir exclusivamente a los españoles como se hacía en la anterior.

Habrá que detenerse en cada precepto concreto, en la configuración de cada derecho fundamental, de cada libertad pública, para verificar los límites que se establecen para las personas extranjeras. De hecho, como ya se ha indicado, ya existe un apartado dedicado, un capítulo titulado “de los españoles y los extranjeros” – capítulo I, Título I -, que habrá que interpretar conforme a la regulación completa de la Carta Magna, atendiendo a lo que dispongan la



La inmigración en España ha pasado de ser residual en 1978 a suponer un 12% de la población en 2018.

Declaración de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales – artículo 10.2 –.

El Tribunal Constitucional, como intérprete supremo de la Constitución, en el Fundamento Jurídico 75 de la Sentencia 31/2010, señala que “la inmigración incide en todos los ámbitos de la vida social, más allá de las tradicionales cuestiones sobre el control de fronteras o la situación jurídico-administrativa de los extranjeros...”, otorgando la importancia que le corresponde a este fenómeno, destacando, además, “que la integración de los inmigrantes constituiría un pilar básico del mismo.”

Por ello, no nos quedemos en un enfoque simplista; vamos a ahondar en los términos que utiliza el legislador, siguiendo la jurisprudencia del Alto Tribunal, que enuncia una triple diferenciación en relación con los derechos de los extranjeros: por una parte, aquellos derechos iguales para extranjeros y para españoles, y cuya regulación legal debe ser idéntica para ambos; en segundo lugar, hay derechos solo para los españoles, por ejemplo, el

artículo 23 (derecho de participación en los asuntos públicos), según establece el 13.2 de nuestra Ley de leyes – con la salvedad que contiene- ; y, por último, otros derechos que se aplicarán o no por igual a españoles y extranjeros, dependiendo de lo que establezcan los tratados internacionales y las leyes, pudiendo éstas fijar diferenciaciones en cuanto a su ejercicio.

E, incluso, podemos ir más allá, en línea con los criterios de interpretación de la jurisprudencia constitucional, que limitan la libertad del legislador en aplicación de los derechos imprescindibles para garantizar la dignidad humana, en virtud del contenido esencial de cada derecho y de su delimitación por la Constitución y los tratados internacionales, añadiendo, además, que su ejercicio preserve otros derechos constitucionalmente protegidos, guardando adecuada proporcionalidad con la finalidad perseguida.

Las previsiones del artículo 13 no habilitan al legislador para limitar los derechos de los extranjeros sino que le obligan a organizar el régimen de ejercicio de los mismos, estableciendo los

mecanismos adecuados para que los ejerzan en plenitud con las peculiaridades que se establezcan.

El Estado de Derecho debe velar por consolidar y mejorar los derechos fundamentales que se apliquen a los inmigrantes y no debe restringirlos, sin categorizar a los migrantes, a estos efectos, en virtud de su documentación para residir en España.

Cuarenta años no son nada y, a la vez, es un largo período que merece ser celebrado, aun siendo conscientes de que se debe reformar el texto constitucional para adaptarlo a los nuevos tiempos y a nuevas realidades. Busquemos los consensos necesarios. Habrá derechos que deben blindarse constitucionalmente como, por ejemplo, el derecho al trabajo o a la vivienda y dotarles de mayor protección; no solo para los españoles; también para los extranjeros. Sin más distinciones. □

**CARLOS MORA ALMUDÍ**  
(FUNCIONARIO Y ESCRITOR, CARLOS MORA HA SIDO  
SUBDIRECTOR GENERAL DE INMIGRACIÓN Y ACTUALMENTE  
ES CONSEJERO DE TRABAJO EN DINAMARCA)  
FOTOS: TONY MAGÁN

# DIRECCIONES DE INTERÉS

## CONSEJERÍAS DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

### ALEMANIA

Acreditación en Polonia  
Lichtenstreinallee, 1,  
10787-BERLÍN  
Tel.: 00 49 302 54 00 74 50  
alemania@mitramiss.es

### ARGENTINA

Viamonte, 166  
1053-BUENOS AIRES  
Tel.: 00 54 11 43 13 98 91  
argentina@mitramiss.es

### BÉLGICA

Acreditación en Luxemburgo  
Avenue de Tervuren, 168  
1150 BRUSELAS  
Tel.: 00 32 2 242 20 85  
belgica@mitramiss.es

### BRASIL

SES Avda. Das Nações Lote  
44, Qd. 811  
70429-900-BRASILIA D.F.  
Tel.: 00 55 61 3242 45 15  
brasil@mitramiss.es

### CANADÁ

74 Stanley Avenue  
K1M 1P4-OTTAWA  
ONTARIO  
Tel.: 00 1 613 742 70 77  
canada@mitramiss.es

### COLOMBIA

Oficina de la Consejería  
de Empleo y S. Social  
Calle 94 A no 11 A-70  
BOGOTÁ D.C.  
Tel.: 00 571 236 85 43  
colombia@mitramiss.es

### CHILE

Calle Las Torcasas, 103  
Oficina 101  
Las Condes  
SANTIAGO DE CHILE  
Tel.: 00 56 22 263 25 90  
chile@mitramiss.es

### CUBA

Calle 70 N° 517-519  
entre 5<sup>a</sup> B y 7<sup>a</sup>.  
Miramar. Municipio Playa,  
La Habana  
Tel.: 00 537 866 90 14  
cuba@mitramiss.es

### DINAMARCA

Acreditación en Suecia,  
Finlandia, Noruega, Estonia,  
Letonia y Lituania  
Gothersgade, 175, 2 th  
1123-COPENHAGUE K  
Tel.: 00 45 33 93 12 90  
dinamarca@mitramiss.es

### ECUADOR

C/La Pinta, 455/Av. Amazonas  
Apdo. Correos 17-01-9322  
QUITO  
Tel.: 00 593 2 22 33 774  
ecuador@mitramiss.es

### ESTADOS UNIDOS

2375, Pennsylvania Av., N.W.  
20037-WASHINGTON D.C.  
Tel.: 00 1 202 728 23 31  
estadosunidos@mitramiss.es

### FRANCIA

6, Rue Greuze  
75116-PARÍS  
Tel.: 00 33 1 53 70 05 20  
francia@mitramiss.es

### ITALIA

Acreditación Grecia y Rumanía  
Via di Monte Brianzo 56  
00186-ROMA  
Tel.: 00 39 06 68 80 48 93  
italia@mitramiss.es

### LUXEMBURGO

Oficina de la Consejería  
de Empleo y S. Social  
Bd. Emmanuel Servais, 4  
2012-LUXEMBURGO  
Tel.: 00 352 46 41 02  
luxemburgo@mitramiss.es

### MARRUECOS

Acreditación en Túnez  
Rue Aïn Khalouiya  
Av. Mohamed VI  
m. 5.300-Souissi  
10170  
RABAT  
Tel.: 00 212 537 63 39 60  
marruecos@mitramiss.es

### MÉXICO

Acreditación en Cuba, Costa  
Rica, Honduras, Panamá,  
Nicaragua, El Salvador y  
Guatemala  
Galileo, 84  
Colonia Polanco  
11550 MEXICO, D.F.  
Tel.: 00 52 55 52 80 41 04  
mexico@mitramiss.es

### PAÍSES BAJOS

Oficina de la Consejería  
de Empleo y S. Social  
Bleijenburg, 1  
2511-VC - DEN HAAG  
Tel.: 00 31 70 350 38 11  
paisesbajos@mitramiss.es

### PERÚ

Acreditación en Bolivia y  
Comunidad Andina  
de Naciones  
Choquehuanca 1330  
San Isidro, 27  
LIMA  
Tel.: 00 511 212 11 11  
peru@mitramiss.es

### POLONIA

Oficina de la Consejería  
de Empleo y S. Social  
Avda. Mysliwiecka, 4  
00459  
VARSOVIA  
Tel.: 00 48 22 583 40 41  
polonia@mitramiss.es

### PORTUGAL

Rua do Salitre, 1 - 1269-052  
LISBOA  
Tel.: 00 35 121 346 98 77  
portugal@mitramiss.es

### REINO UNIDO

Acreditación en Irlanda  
20, Peel Street - W8-7PD-  
LONDRES  
Tel.: 00 44 20 72 21 00 98  
reinounido@mitramiss.es

### REPÚBLICA DOMINICANA

Oficina de la Consejería  
de Empleo y S. Social  
Av. Independencia, 1205  
1205-SANTO DOMINGO  
Tel.: 00 18 09 533 52 57  
republicadominicana@mitramiss.es

### SENEGAL

45, Bd. de la République  
Imm. Sorano, 3Eme.  
Etage-DAKAR  
Tel.: 00 221 33 889 33 70  
senegal@mitramiss.sn

### SUIZA

Acreditación en Austria y  
Liechtenstein  
Kirchenfeldstrasse, 42  
3000-BERNA 6  
Tel.: 00 41 31 357 22 50  
suiza@mitramiss.es

### URUGUAY

Acreditación en Paraguay  
Avda. Dr. Francisco Soca, 1462  
11600 MONTEVIDEO  
Tel.: 00 5982 707 84 20  
uruguay@mitramiss.es

### VENEZUELA

Acreditación en Colombia  
y República Dominicana  
Avda. Principal Eugenio  
Mendoza, con 1.<sup>a</sup> Tranversal.  
Edificio Banco Lara, 1.<sup>er</sup> Piso  
Urb. La Castellana - CARACAS  
Tel.: 00 58 212 319 42 30  
venezuela@mitramiss.es



# Constitución y mujer: 40 años de progreso

La Carta Magna aprobada hace cuarenta años marcó un antes y un después para toda la ciudadanía española, sobre todo para las mujeres, pero aún más si cabe para las emigrantes, un **colectivo especialmente vulnerable**



Uno de los progresos sociales más importantes en todo este tiempo es, sin duda, el papel de la mujer, tanto en la igualdad real como en la legal.

**L**a Constitución Española vino a sustituir al obsoleto texto de “Leyes Fundamentales del Reino”, dando por finalizada la etapa de la dictadura franquista. Se iniciaba así una nueva era para los españoles bajo una norma renovada, más justa y adecuada a la situación histórica.

Uno de los progresos sociales más importantes en todo este tiempo es, sin duda, el papel de la mujer, tanto en la igualdad real como en la legal, sobre todo teniendo en cuenta que el referente en cuanto al modelo de mujer de la época anterior estaba marcado por el ideario paternalista y machista de la ‘Sección Femenina’. Gracias a la Constitución se han ido desarrollando

los derechos fundamentales y otros principios que han iniciado una línea de equiparación legal de los derechos de hombres y mujeres.

## MUJERES Y EMIGRANTES

La situación de las mujeres españolas con la Constitución de 1978 ha experimentado cambios sustanciales,

impensables en la dictadura. Durante la transición política en España, los movimientos asociativos de mujeres demandaban una igualdad de derechos con los hombres, desde el plano teórico hasta el práctico, que urgía a la modificación del ordenamiento jurídico en todos sus aspectos: laboral, penal y civil. Y aunque no hubo ningún precepto concreto que tuviera en cuenta las aspiraciones de estos colectivos, sí que se sentaron sus bases. Así, el marco constitucional ha favorecido que se pueda avanzar en un proceso de creación normativa que permite concluir que actualmente no existe, desde un punto de vista legislativo, discriminación alguna de los derechos de la mujer.

También ha sido así para las mujeres emigrantes, pues los avances sociales y legales les ofrecieron nuevas expectativas que, si bien muchas no llegaron a disfrutar plenamente por tener su residencia fuera de España, supusieron una mejora en sus condiciones de vida y, ante todo, una mejora social y de respeto hacia sus derechos. Hablar de la Constitución y las mujeres emigrantes supone extender a este colectivo todos los avances y mejoras que aportó la Carta Magna, ya que, por el hecho de ser españolas, también se encuentran sujetas a este ordenamiento.

Las mujeres emigrantes siempre han tenido muy presente, y así lo han puesto en conocimiento de las distintas Administraciones Públicas, la doble carga que han arrastrado, porque, además de las discriminaciones que soportan todas las mujeres por el mero hecho de serlo, tuvieron que padecer aquellas intrínsecas a su condición de emigrantes.

## EN LA ETAPA PRECONSTITUCIONAL

Podemos recordar algunos casos peculiares del mundo de la emigración relacionados con las mujeres, cuando se empezó a reconocer que la migración masculina (sobre todo si el número de desplazados era elevado) desestabilizaba los colectivos de población. Así,

fueron protagonistas de las expediciones a países tan lejanos como Australia. Entre 1958 y 1963 más de 7.000 españoles se trasladaron a las antípodas buscando un futuro mejor que el que les ofrecía una España saliente de la posguerra. En su mayoría se trató de hombres hasta 1962, cuando se desarrolló el 'Plan Marta', una iniciativa de las autoridades migratorias, que consideraron oportuno enviar a jóvenes españolas para facilitar la integración de este grupo de migrantes en tan lejano país. La mayoría trabajó como sirvienta para familias adineradas y experimentó ciertos prejuicios, al ser consideradas inferiores por no ser anglosajonas.

Otro caso de mujeres españolas migrantes fue el de las desplazadas a Francia para participar en la vendimia. Al ser un país fronterizo, siempre ha contado con los viajes de españoles buscando trabajo, llegando a participar en la década de 1970 hasta 60.000 españoles en muchas de las campañas agrícolas. Las vendimiadoras se trasladaban con toda su familia, incluidos los niños pequeños, de los que se debían

seguir ocupando. Su trabajo era el mismo que el de los hombres, pero al regresar a los alojamientos además debían cocinar y realizar el resto de las labores de la casa y la familia.

Esto en cuanto a la llamada "emigración asistida", porque no fueron pocas las novias, esposas o hermanas y otras mujeres cercanas que siguieron por sus propios medios a sus familiares varones que ya se habían establecido en los países de emigración, como Brasil, Argentina y Uruguay.

Por otra parte, no podemos olvidar que, hasta diciembre de 1978 con la aprobación de la Constitución, las mujeres no podían abandonar el país libremente. Al no tener sus derechos equiparados a los del hombre, precisaban de un permiso del varón responsable (padre, esposo o tutor) para poder emigrar. En esa época lo necesitaban prácticamente para cualquier acción cotidiana: abrir una cuenta en una entidad bancaria, hospedarse en un hotel e incluso acceder o permanecer en un puesto de trabajo. Con el nuevo ordenamiento, empezaron a vislumbrar la libertad de movimientos.



Las mujeres siempre han tenido muy presente la doble carga de las discriminaciones por ser mujeres y por ser emigrantes. Emigrante en Alemania con sus gemelos (Foto: Centro de Documentación de la Emigración en Europa).

## PROGRESO Y POLÍTICA

En los últimos 40 años la situación ha cambiado mucho, tanto en los aspectos relativos a la “independencia” legal de las mujeres, como en el avance en el tema de sus derechos sociales o de participación a nivel político o institucional.

Históricamente la mujer se ha visto lastrada por una realidad que ha mermado sistemáticamente su capacidad para el disfrute de muchos derechos y libertades integradas en los textos constitucionales. Aunque cabe recordar que, a lo largo de estos cuarenta años, la aplicación judicial de las normas ha producido una importante evolución en materia de igualdad de género.

La Constitución de 1978 marcó un gran cambio para las mujeres, aunque no participaron demasiado en su elaboración. De hecho, los diputados y senadores que aprobaron el proyecto que salió de la Comisión Paritaria Mixta, eran hombres en un 92%, frente al 8%

de mujeres. Desde entonces el progreso se ha hecho más que evidente.

Las mujeres han conquistado sus espacios en la política nacional, siendo una de las pioneras en el Gobierno Soledad Becerril, ministra de Cultura en 1981 y primera mujer en conseguir una cartera ministerial. A ella le han seguido otras muchas, hasta llegar al hito actual: el Gobierno recientemente formado por Pedro Sánchez con el PSOE cuenta entre sus filas con más ministras que ministros, con un total de once. También algunas Comunidades Autónomas como Madrid, Andalucía, Baleares, Castilla La Mancha, Murcia o Navarra están o han estado presididas por mujeres y, en la actualidad, algunas de las grandes ciudades españolas como Barcelona o Madrid están regidas por alcaldesas.

Por su parte, y en lo respectivo a la organización de emigración, actualmente el órgano de representación de los emigrantes ante la Administración, el Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior, cuenta con numerosas consejeras e incluso con

una Comisión de Jóvenes y Mujeres. Asimismo, la participación de las mujeres emigrantes en los Consejos de Residentes Españoles o en las asociaciones y centros españoles en el exterior también se ha incrementado.

## MUCHO CAMINADO, MUCHO POR RECORRER

Han pasado cuatro décadas en las que los cambios sociales no han dejado de sucederse, además lo han hecho acompañados de importantes reformas legislativas en algunos de los puntos clave reclamados por los colectivos de mujeres a finales de los 70: el matrimonio, el divorcio, la atención a la dependencia o la imposición de compartir las obligaciones domésticas y del cuidado de la familia (según las formulaciones del artículo 68 del código civil).

Lo más demandado en 1978 era: el derecho al aborto, que aún tardaría un tiempo en llegar, el divorcio, que durante un tiempo fue un derecho únicamente masculino y la igualdad de trato entre hijos legítimos e ilegítimos, que en cierta época generaba un gran estigma social entre las mujeres. Y aunque el Tribunal Constitucional consiguió declarar inconstitucionales numerosos preceptos sobre derechos civiles, matrimoniales, filiales o laborales, es cierto que la Constitución no ha sido retroactiva en cuanto al ejercicio de los derechos. Esto ha impedido, durante largos años, que pudieran restablecerse muchas situaciones injustas para las féminas.

La mujer, al menos mencionada directamente con esta palabra, no aparece en la Constitución más que en dos ocasiones: en el artículo 32.1 CE, que dice que el hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio, y el artículo 57.1 CE, donde se refiere la preferencia del varón a la mujer en la sucesión del trono de la Corona. Solo podemos encontrar el término a lo largo del texto en algunas referencias funcionales como mujer-madre, mujer-esposa o mujer trabajadora.



Las mujeres siempre fueron el armazón de las asociaciones de emigrantes. Merienda en el Hogar Español de Buenos Aires.

Esto nos recuerda que, aunque en estos cuarenta años se haya hecho un gran esfuerzo por los avances de la mujer, aunque hayamos recorrido mucho camino, aunque se haya superado en gran medida la discriminación experimentada por la mujer de manera legalmente impuesta por el régimen franquista... todavía queda un largo trecho por delante.

La Constitución proclama la igualdad como uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico: esta ha sido la palanca durante estas cuatro décadas y sigue siendo el mejor punto de partida con el que los ciudadanos y ciudadanas podemos contar. ☐

ESTHER ORTEGA



La Constitución de 1978 marcó un gran cambio para las mujeres, aunque no participaron demasiado en su elaboración.

## LA MUJER MIGRANTE

Tal y como se afirma desde el Instituto de la Mujer y para la igualdad de oportunidades, quizás uno de los cambios sociales más relevantes de las últimas décadas haya sido, precisamente, el de la transformación y la feminización de los flujos migratorios. En España, tanto la inmigración como la emigración están profundamente marcadas por la búsqueda de mejora profesional, se trata de migraciones económicas.

Esto ha hecho que las mujeres, tras la partida de su país natal, vean cómo aumenta su exposición al riesgo de exclusión social. Tanto las que vienen como las que se van, se enfrentan a un triple reto: la precariedad económica, el propio hecho de ser mujer y el racismo o la xenofobia en el país de acogida.

Hoy por hoy, más de 2,4 millones de españoles residen de manera habitual fuera de España, siendo un 33% nacidos en España y un 67% extranjeros nacionalizados. La cifra ha subido aproximadamente un 25%



La mujer en la emigración ha suscitado multitud de estudios e investigaciones.

desde 2009, año marcado por la crisis económica que impulsó a muchas personas a la búsqueda de oportunidades en otros países.

Del total de nuestros migrantes, según el Instituto Nacional de Estadística, más de la mitad son mujeres. De hecho, en Europa y América el número de

mujeres españolas emigrantes supera al de hombres y solo está ligeramente por debajo en África, Asia y Oceanía. Esto podría deberse a que, salvo nuestras antípodas, en los otros dos continentes, la situación legal y social de las mujeres difiere mucho del resto de destinos.

# Siete constituciones y cinco proyectos

La **historia de las constituciones españolas arranca a principios del siglo XIX y concluye en 1978**



Proclamación de la Constitución de Cádiz en 1812, óleo de Salvador Viniegra.

**E**l primer precedente constitucional se produce en 1808. Napoleón concedía a España su primera Constitución, el Estatuto de Bayona, destinada a regir una nueva monarquía satélite del Imperio a cuyo frente se colocaba José Bonaparte. La escasa vigencia de la Constitución no impidió que representase el primer intento de modernizar el Antiguo Régimen español.

## LA CONSTITUCIÓN DE 1812

La Constitución española de 1812, fue promulgada por las Cortes Generales de España, reunidas extraordinariamente en Cádiz, el 19 de marzo de 1812.

Se le ha otorgado una gran importancia histórica por tratarse de la primera constitución promulgada en España, además de ser una de las más liberales de su tiempo. Oficialmente estuvo en vigor sólo dos años, tras el regreso a España de Fernando VII. La constitución establecía la soberanía en la

Nación (ya no en el rey), la monarquía constitucional, la separación de poderes, la limitación de los del rey, el sufragio universal masculino indirecto, la libertad de imprenta, la libertad de industria, el derecho de propiedad o la fundamental abolición de los señoríos, entre otras cuestiones.

El texto consagraba a España como Estado confesional católico, prohibiendo expresamente en su art. 12 cualquier otra religión y el rey lo seguía siendo “por la gracia de Dios y la Constitución”. Este texto constitucional no contempló el reconocimiento de ningún derecho para las mujeres, ni siquiera el de ciudadanía.

## ESTATUTO REAL 1834

A la muerte de Fernando VII en 1833, su esposa, María Cristina de Borbón-Dos Sicilias accede al trono en calidad de Regente ante la minoría de edad de la futura reina Isabel II. La Regente encarga a Francisco Martínez de la Rosa,

a la sazón Presidente del Consejo de Ministros, la elaboración de una nueva norma, junto a Javier de Burgos. Tras no pocas dificultades, el 10 de abril de 1834 se promulga el Estatuto Real a modo de carta otorgada que pretende superar la anterior norma fundamental de 1812 y contentar a progresistas y moderados.

## CONSTITUCIÓN DE 1837

La composición de las nuevas Cortes estaba en su mayoría integrada por los progresistas, que podían haber aprovechado la situación para elaborar una constitución acorde con sus ideales. Sin embargo, el resultado fue un texto tan distante de la Constitución de Cádiz de 1812 como del Estatuto Real de 1834, con el propósito de que fuese aceptada por moderados y progresistas.

Esta constitución implantó definitivamente en el país el régimen constitucional estableciendo un sistema parlamentario similar al francés o belga de la época.

## CONSTITUCIÓN DE 1845

No se planteó ningún proceso constituyente. En vez de eso, unas Cortes ordinarias, elegidas en 1844, reformaron la Constitución de 1837 de tal forma que dieron lugar a un texto nuevo. El resultado fue un texto de carácter doctrinario, no fruto de la soberanía nacional.

## PROYECTO CONSTITUCIONAL DE 1852

Tras la Revolución de 1848, el conservador Bravo Murillo elaboró un proyecto constitucional en 1852 cuyo objetivo era volver a una normativa absolutista más propia del Antiguo Régimen o del



La regente María Cristina de Habsburgo jura la Constitución de 1876, óleo de Jover y Sorolla.

Estatuto Real de 1834. La oposición al texto constitucional fue de tal naturaleza que no prosperó.

### CONSTITUCIÓN NO PROMULGADA DE 1856

Narváez y su Partido Moderado vuelve al poder en octubre de 1856 y lanza un proyecto constitucional que nunca llegó a ser promulgado. Establece un procedimiento bastante engoroso de reforma; procedimiento que en parte fue seguido por el resto de constituciones que se promulgaron con posterioridad.

### CONSTITUCIÓN DE 1869

Una constitución de corte liberal que finalmente fue promulgada por las cortes en 1869; era la primera constitución que podía llamarse así desde la Constitución de Cádiz de 1812. Esta constitución vino acompañada de leyes notorias como la Ley Electoral (1870), la Ley Orgánica del Poder Judicial (1870), la Ley de Enjuiciamiento Criminal (1872), así como un Código Penal (1870).

### PROYECTO DE CONSTITUCIÓN FEDERAL DE 1873

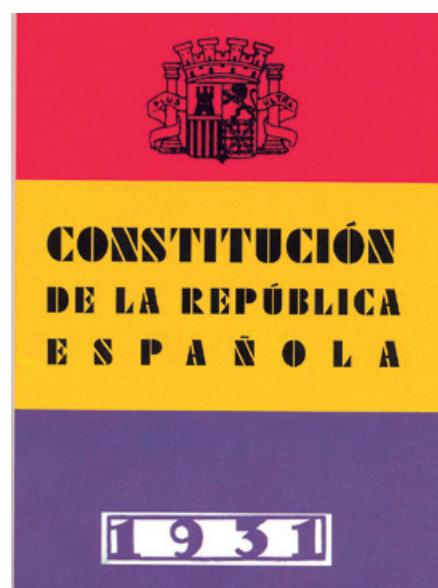
La efímera Primera República pergeñó un proyecto de Constitución Federal de la República Española redactada principalmente por Emilio Castelar. Propone un Estado Federal integrado por diecisiete estados conformes a la división territorial de España en 1833.

El fin del proyecto federal se produjo

Fue promulgada el 30 de junio de 1876 por Cánovas del Castillo. Esta constitución partió de un borrador constitucional desarrollado por un grupo de 600 notables, antiguos senadores y diputados de anteriores legislaturas, designados por Cánovas. El texto final fue aprobado sin grandes cambios por unas Cortes Constituyentes elegidas por sufragio universal de acuerdo a lo previsto en la Constitución española de 1869. Es la Constitución con mayor duración, cuarenta y siete años, hasta el golpe militar de Primo de Rivera en 1923.

### CONSTITUCIÓN DE 1931

Ante la victoria republicana en las elecciones municipales de 1931, Alfonso



Ejemplar de la Constitución republicana de 1931.

en diciembre de 1874, con el golpe de estado del general Pavía, que enterraría definitivamente la propuesta constitucional de 1873 y dejaría la república bajo mando militar.

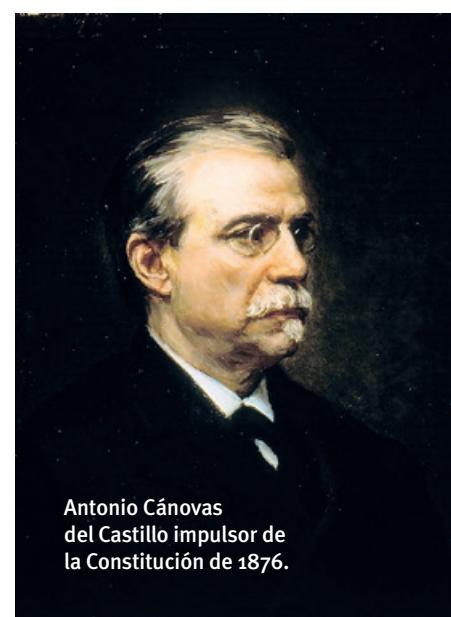
### CONSTITUCIÓN DE 1876

XIII opta por el exilio y el 14 de abril se proclama la República. La Constitución española de 1931 fue aprobada el 9 de diciembre de 1931 por las Cortes Constituyentes tras las elecciones generales españolas de 1931 que siguieron a la proclamación de la Segunda República y estuvo vigente hasta el final de la Guerra Civil Española en 1939.

En cuanto a la forma de Estado, la Comisión descartó la solución federal. La solución dada a la “cuestión religiosa” respondía a los principios del laicismo liberal (“Una Iglesia libre en un Estado libre”). Asimismo en el artículo 12 se reconocía la libertad de conciencia con la única limitación del “respeto debido a las exigencias de la moral pública” y la libertad de cultos, tanto privada como públicamente.

Durante la dictadura franquista rigen las Leyes Fundamentales del Reino, que no son una constitución sino una carta otorgada, puesto que no habían sido elaboradas ni aprobadas por representantes populares. El franquismo concentraba todos los poderes en el Jefe del Estado. Esta Leyes Fundamentales fueron derogadas con la Constitución Española de 1978.

GASTÓN CHURRUCA



Antonio Cánovas del Castillo impulsor de la Constitución de 1876.

# Emigración y Cultura

**Pueden ser hijos de emigrantes que nacieron y viven fuera de España, o haber decidido en las últimas décadas trasladarse a otro país por inquietudes artísticas o culturales, o simplemente para buscar trabajo, pero muchos de los españoles que viven en el extranjero trabajan para y por la cultura y el arte**

**E**l fenómeno de la emigración española a Europa duró hasta la crisis de 1973, en que se detiene. A partir de los años 1980, y de forma más evidente desde la entrada de España en la Unión Europea, el movimiento migratorio se redujo y cambió totalmente.

Tras la llegada de la democracia, la estabilidad, la apertura al exterior, procesos de internacionalización de la sociedad y la economía españolas, favorecieron el interés y la movilidad hacia el exterior.

La libre circulación y la evolución en las tecnologías de la comunicación, propiciaron un escenario en el que jóvenes, muchos con estudios superiores, ya fuera por becas o por inquietudes

socioculturales, decidieron dar el paso y marcharse a vivir al extranjero.

Esta situación se dio principalmente hasta la crisis económica. Desde 2008, pero sobre todo a partir de 2011, la emigración española aumentó y cambiaron sus causas, ahora de carácter laboral, y se estima que al menos un millón de personas abandonaron el país por causas laborales.

Sin embargo, si algo tienen en común los emigrantes de estas últimas décadas con los de las grandes oleadas desde los años cuarenta a los sesenta, es que ya fuera porque su trabajo se relacionaba directamente con ello o por nostalgia, su cultura, sus tradiciones, viajaron también con ellos.

## EMIGRANTES E HIJOS DE EMIGRANTES

Podríamos decir que, en cuanto a la cultura de origen español en el extranjero, o a los que trabajan en relación con ella, hay dos grupos diferenciados: los hijos de emigrantes que de alguna manera heredaron o recuperaron esa cultura de sus padres habiendo nacido en el extranjero, y los emigrantes de las últimas décadas que ahora viven fuera de España.

Los emigrantes españoles siempre han destacado según los expertos por su tendencia al asociacionismo. Aunque en principio fueran sobre todo motivos laborales o burocráticos en el nuevo país, el deseo de reunirse con compatriotas era común, y la música, el arte...eran modos de seguir de alguna manera conectados con España.

De las reuniones en locales alquilados o bares y restaurantes, a contar con centros y asociaciones, los emigrantes no sólo conservaron su vínculo con la cultura española sino que también colaboraron en su difusión en otros países.

Aquellos de sus hijos que trabajan ahora en el mundo de la cultura, nacieron en ese ambiente y lo integraron con la cultura del país en que nacieron y con la de emigrantes de otras nacionalidades que conocieron, creando una fusión que ha dado muchos e importantes frutos.

Tanto ellos como los emigrados en las últimas décadas han contado con las ventajas de las nuevas tecnologías en transportes y comunicaciones, sobre



Mesa redonda de escritores españoles en la Feria del Libro de Bruselas.



Carolina Ceca, artista multidisciplinar residente en Tokio.

todo internet. Lo que podríamos llamar una globalización cultural ha facilitado mantener el contacto con el país de origen o el de sus padres-, enriqueciendo sus obras y su trabajo.

Esas ventajas hacen que todos tengan también otro factor en común: muchos de ellos viven y trabajan tanto en España como en el extranjero. Han llegado a una situación en la que exponen, actúan, crean en ambos entornos y sus obras son internacionales.

## ALGUNOS NOMBRES

Muchos son los artistas españoles que triunfan en el extranjero en el ámbito cultural. Citarlos a todos sería imposible, y algunos de ellos han ido apareciendo en las páginas de *Carta de España* durante estas décadas. Son sólo ejemplos de muchos otros emigrantes o hijos de emigrantes que trabajan fuera de nuestro país y que a veces viven tanto en España como en otro país.

La artista toledana **Carolina Ceca** reside en Tokio desde 2005, y también lo ha hecho en Marruecos e Italia. Formada en las universidades de Salamanca y Yokohama (al sur de Tokio), desembarcó en Japón como parte de su investigación de doctorado sobre arte digital japonés. Su obra



Andrea Stefanoni, nieta de emigrantes en Argentina, noveló la historia de sus abuelos.

incluye desde velos bordados en organza hasta pintura japonesa y fotografía.

**Secundino Hernández** vive y trabaja en Berlín. Expone desde hace ya varios años en importantes galerías europeas y habitualmente colabora en exposiciones colectivas de relevancia internacional. Su obra es principalmente pictórica, aunque también realiza dibujos y relieves en diferentes materiales. Sus pinturas son gran formato y pasan de lienzos casi blancos a otros que parecen salidos directamente de los tubos de color.

**Marisa Maza** llegó a Berlín en 1988, nada más acabar la carrera. Su primera casa fue una fábrica okupa junto a otros nueve alemanes. Es una artista multimedia que trabaja en el campo del vídeo y la fotografía.

También en Berlín trabaja **Pablo Genovés**, un fotógrafo español que usa técnicas fotográfico-digitales y pictóricas. En sus inicios pintaba directamente sobre las fotografías, agregando abundantes colores y posteriormente cambió al blanco y negro.

**Iñaki Sandoval**, pamplonés de 43 años, es uno de los pianistas de jazz más destacados e internacionales de la escena musical española. Tras formarse en Barcelona, continuó estudios en Estados Unidos, en el Berklee College of Music de



María Rosa Lojo, hija de españoles es una de las autoras más queridas y admiradas en Argentina.

Boston, y en la Universidad de Nevada, en Las Vegas.

Desde hace un par de años reside en Estonia, en la ciudad de Viljandi, donde dirige la Academia de Cultura, perteneciente a la Universidad de Tartu. Tiene además su propio sello discográfico "Bebyne Records". Ha recorrido el mundo con su música y publicado varios discos.

**María Rosa Lojo**. Nacida en Buenos Aires, es hija de españoles. Su padre, un republicano de Galicia, se exilió en



Jorge Fernández Díaz emocionó a medio mundo con la historia de su madre en "Mamá"



Iñaki Vijandi, el pianista navarro es un referente cultural en Estonia.

Argentina tras la Guerra Civil Española. Escritora e investigadora en literatura con larga trayectoria y una prolífica obra. Muy querida y admirada en el ambiente literario y especialmente entre la colectividad española de Argentina.

**Juan Ugalde** vivió mucho tiempo en Nueva York y ahora en Berlín. En sus inicios fundó un grupo artístico que se vinculó a la Movida madrileña con el nombre de Estrujenbank. Es un pintor figurativo español de tendencia pop. Desde la década de 1990 su obra se caracteriza por la fusión entre pintura y fotografía. Pero fue a mediados de los años ochenta cuando se dio a conocer con pinturas dentro del expresionismo abstracto. Sus fuentes originales de inspiración son cómics españoles, jeroglíficos, paisajes kitsch, chistes y dibujos con ordenador.

Juan Teijeiro, toda una referencia e institución en el universo de la guitarra y del arte flamenco en Londres. Propietario de la primera tienda de guitarra española fundada en Londres y a quien artistas como Paco de Lucía o Eric Clapton han comprado guitarras hechas por los mejores luthiers españoles. Nacido en Honduras de padre gallego.

**Andrea Stefanoni**, nieta de leoneses exiliados en Argentina en el año 50, transformó en novela la historia de sus abuelos “La abuela civil española” o **Jorge**



Juan Teijeiro, hijo de gallego y un referente del flamenco y la guitarra en Londres.

**Fernández Díaz**, escritor y periodista argentino que en “Mamá” recoge la historia de su madre, una emigrante asturiana que a los dieciséis años fue mandada por sus padres a luchar contra el hambre.

Músicos españoles que emigraron a Londres y ahora triunfan, como el dúo musical **Reiko**, el pianista **Nico Casal**, o **Pablo Urbina** que tras sus estudios en Estados Unidos se asentó en Londres, donde ahora es el aclamado director musical de la London City Orchestra de Londres,



Carmen Maura, de “chica tu vales mucho” a ser una de las actrices más respetadas en toda Europa.

además de ser el Director Asociado del Festival Suoni dal Golfo de Italia.

En teatro, el trabajo que realizan **Susana Hornos** y **Zaida Rico** en la Asociación Civil AEBA (Actores españoles en Buenos Aires). En ella se enmarca “Trinchera Teatral”, una compañía argentina formada por mujeres españolas con obras sobre la historia reciente de España y el exilio.

**Basilio Muñoz Mora** (Madrid 1934-2015), llevó por todo el mundo el arte de las



Javier Bardem y Penélope Cruz, una de las parejas más poderosas de Hollywood.



Nacho Vigalondo y Juan Antonio Bayona, dos de nuestros cineastas más internacionales.

danzas de España durante casi cinco décadas. Nacido en Madrid, e integrante de la compañía del mítico ballet de Antonio, creó su propia compañía con la que viajó por España, América y Europa. En 1974 se instala en Holanda donde obtiene el título de profesor del conservatorio de Tilburg y comienza a crear espectáculos de ópera, teatro y cine. Impartió clases a alumnos españoles, hijos de emigrantes, en la Casa de España de Utrecht.

**Gloria Egea**, de 32 años, licenciada en Bellas Artes, maestra en paro, que encontró trabajo como dependienta en Edimburgo y que acabó impulsando The Blended Collective, un espacio multidisciplinar que reúne a artistas como **Carolina Alcázar, Guillermo Jiménez, Itziar Markijana, Javier Herrera...** todos ellos dispuestos a emprender acciones bajo un lema contundente: "Ni perdidos ni callados". Su objetivo: dar voz y presencia a los más de veinte mil jóvenes españoles que trabajan y viven en la capital de Escocia.

## MÁS CINE, POR FAVOR

Por su gran popularidad, el cine es quizás el campo de la cultura donde más visibilidad tienen los españoles que trabajan y viven en el extranjero y, sobre todo, el cine hecho en Estados Unidos. Dado que las grandes producciones realizadas

allí se distribuyen a nivel internacional, la repercusión y la fama de un actor o actriz que trabajen allí es inmensa.

A todos les vendrán a la cabeza unos cuantos nombres; sin embargo, no sólo están Antonio Banderas, Penélope Cruz o Javier Bardem. Recordemos también a Jordi Mollà, que ha vivido y sigue trabajando en Estados Unidos en películas de gran éxito o a Victoria Abril, que también trabajó para Hollywood y ha tenido una importante presencia tanto en la televisión como en el cine en Francia, su país de adopción.

**Trini Alvarado** nació en la ciudad de Nueva York. Su madre era de origen puertorriqueño mientras que su padre era un emigrante español. Figuró dentro del elenco de "Mrs. Soffel" (1984), junto a Diane Keaton y Mel Gibson y tuvo un gran éxito en la adaptación de "Mujercitas" de 1994, con Winona Ryder y Susan Sarandon entre otros. También fue muy celebrado su papel junto a Michael J. Fox en la exitosa "Agárrame esos fantasmas" (1996), del director de la trilogía del Señor de los Anillos, Peter Jackson.

**Lucía Elizondo** lleva cuatro años en Estados Unidos y estrenó recientemente la serie "Shots Fired", una de las grandes apuestas de la cadena Fox. También destacar a la española nacida en Cuba, Ana de Armas, que protagonizó la taquillera "Blade Runner 2049".

**Miguel Ángel Silvestre**, en pleno éxito tras ser chico Almodóvar (Los amantes pasajeros, 2013), lo dejó todo para embarcarse en la aventura americana. El actor sigue emocionado con su trabajo en "Sense8", la serie de las hermanas Wachowski.

En la dirección de cine, son más los casos de los que trabajan y viven en ambos países, como los hermanos Álex y David Pastor cuyo primer largometraje, 'Infec-tados', suponía su debut también en Hollywood.

**Juan Carlos Fresnadillo**, que tras sorprender con "Intacto", ha dirigido la secuela "28 semanas después", que en nada desmerecía el trabajo de la primera cinta dirigida por Danny Boyle; y dirigió a Clive Owen en el éxito de taquilla "Intruders".

**Juan Antonio Bayona** arrasó con "Lo imposible", rodada en inglés aunque la película era una producción española. No obstante, su salto parece asegurado con la secuela de "Guerra mundial Z" y tras el éxito en Estados Unidos de "Un monstruo viene a verme".

**Nacho Vigalondo**, el director de "Extraterrestre" y "Los cronocrímenes", que ya saboreó el éxito en Hollywood gracias a su nominación al Oscar por su cortometraje "7:35 de la mañana" y con su trabajo con el actor Elijah Wood en "Open Windows", prepara ahora "Super Crooks", adaptación de un comic de Mark Millar. □

FERNANDO DÍAZ



Representación en Buenos Aires de la compañía de teatro Trinchera Teatral.

[www.mitramiss.gob.es/cartaespana](http://www.mitramiss.gob.es/cartaespana)

Reportajes, entrevistas,  
convocatorias, centros  
y asociaciones  
contenidos exclusivos  
Sólo en red

**CARTA DE ESPAÑA**  
online

